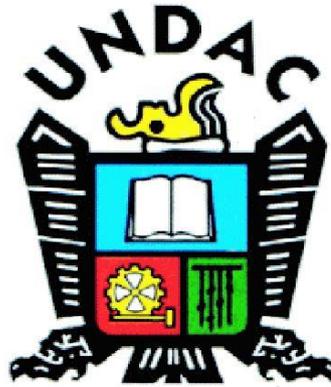


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



TESIS

**Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el Gobierno
Regional de Pasco 2017**

Para optar el grado académico de Maestro en:

Ciencias de la administración

Mención:

Gestión Pública y Desarrollo Local

Autor: Lic. Adm. Jimmy Maximo LÓPEZ PEÑALOZA

Asesor: Dr. Fortunato Tarcisio INGA JACAY

Cerro de Pasco – Perú - 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



TESIS

**Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el
Gobierno Regional de Pasco 2017**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dra. Yolanda Virginia LLANOS ROMER

PRESIDENTE

Mg. Juan Antonio RICALDI BALDEON

MIEMBRO

Mg. Miguel Angel CARHUAMACA CUELLAR

MIEMBRO

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios, por brindarme salud, fuerza y deseo de superación y conluir mi trabajo de investigación en Maestría en Ciencias de la Administración; Mención: Gestión Pública y Desarrollo Local, de esta manera contribuir en mejorar en forma eficiente y eficaz en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y comtribuir en la calidad de la administración públicaen el Gobierno regional Pasco.

A mis familiares y amigos de la maestría, a quienes considero como la razón de mi vida, y las que contribuyeron en lograr mi objetivo de culminar la noble tarea de forjarme y lograr el grado anhelado.

A las autoridades, profesores y personal admisitrativo por su apoyo incondicional en lograr mi objetivo de graduarme.

El autor

RECONOCIMIENTO

Mi reconocimiento va dirigido primero a Dios por guiarme para realizar esta tesis, por ser mi fortaleza en este largo camino y por todas las bendiciones que cada día me da.

A la universidad Daniel Alcides Carrión quien me formo como profesional y por dejarme servir a la sociedad.

A mis padres ya que son lo mas valioso que tengo en esta vida, por su esfuerzo y dedicación a que yo logre todas mis metas.

El autor

RESUMEN

El trabajo de investigación desarrollado de Ejecución y liquidación de obras del Gobierno Regional Pasco, tuvo como objetivo conocer la ejecución y su relación con la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco, se realizó el trabajo teniendo en cuenta en enfoque mixto, el tipo de investigación es aplicada con una muestra de 163 trabajadores de tipo conglomerado o racimos, la población fue agrupada en conjuntos de niveles como los trabajadores del área de liquidaciones se utilizó como técnica la encuesta y el instrumento fue el cuestionario que fue validado por un juicio de expertos. Con la finalidad del procesamiento de la información se utilizó el programa SPSS versión 22.

La validez y confiabilidad del cuestionario fueron realizadas según el Alfa de Cronbach y los resultados fueron 0,894; por tanto son fiables y consistentes.

Se aplicó el Chi Cuadrado es 0,003, significa que es menor 0,05 lo que significa que existe una correlación positiva alta, por tanto, existe Analizar como los lineamientos técnicos se relacionan con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

Palabras claves: ejecución, liquidación, licitación pública.

ABSTRACT

The research work carried out on Execution and liquidation of works of the Pasco Regional Government, was aimed at knowing the execution and its relation to the liquidation of works by Public Tender in the Pasco regional government, the work was carried out taking into account in a mixed approach , the type of research is applied with a sample of 163 workers of conglomerate type or clusters, the population was grouped into sets of levels such as workers in the liquidation area the survey was used as a technique and the instrument was the questionnaire that was validated by An expert judgment. For the purpose of information processing, the SPSS version 22 program was used.

The validity and reliability of the questionnaire were carried out according to Cronbach's Alpha and the results were 0.894; therefore they are reliable and consistent.

It was applied the Chi Square is 0.003, it means that 0.05 is lower which means that there is a high positive correlation, therefore, there is Analyze how the technical guidelines are related to the financial guidelines for Public Tender in the Regional Government of Pasco 2017 .

Keywords: execution, liquidation, public tender.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la ley 30225, Ley de contrataciones del estado, todas las entidades del sector público del Perú se encuentran sujetas a cumplir esta normas en la contratación, ejecución y ejecución de obras. Por lo que el Gobierno Regional de Pasco se encuentra obligado a cumplir esta norma en la ejecución de las diferentes obras que realiza en bienestar de la sociedad de Pasco.

Por otra parte el Organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), es el encargado de supervisar el cumplimiento de la Ley.

El Gobierno Regional de Pasco si se refiere en la ejecución de obras ha tenido ciertos problemas como la no culminación de algunas obras, pero es necesario reconocer de acuerdo al trabajo de investigación realizada no cuenta con una administración eficiente para el cumplimiento de la Ley.

También es necesario poner en consideración que la supervisión es fundamental para que las obras sean culminadas satisfactoriamente y de esta forma las obras culminadas y liquidadas pasen a formar parte de la solución de la comunidad Pasqueña, para la cual fue planificada y ejecutada.

La investigación se encuentra dividido en cuatro capítulos:

El Capítulo I, se trata del problema de investigación, relacionados con la identificación y determinación del problema, Delimitación de la investigación, Formulación del problema, formulación de objetivos, justificación y limitaciones de la investigación.

El Capítulo II, se trata del marco teórico relacionado con los antecedentes de estudio, Bases teóricas – científicas problema, definición de términos básico, formulación de Hipótesis, identificación de variables y definición operacional de variables e indicadores..

El Capítulo III, se trata de metodología y técnicas de investigación relacionado con tipos y nivel de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, tratamiento estadístico, Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos y orientación ética.

El Capítulo IV, se trata de resultados y discusión relacionado con descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados.

El trabajo desarrollado en esta investigación es la premisa para que otras investigaciones tomen como antecedente y complementen por no todo trabajo de investigación tiene un limite ni mucho menos esta culminado, por loque es necesario seguir profundizando la causa de una aplicación somera de la ley de contrataciones del Estado en el proceso de contrataciones.

El autor

INDICE

DEDICATORIA

RECONOCIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

CAPÍTULO I	1
PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	1
1.1 Identificación y Determinación del Problema	1
1.2 Delimitación de la Investigación.....	2
1.3 Formulación del Problema.....	3
1.3.1 Problema general.....	3
1.3.2 Problemas específicos.....	3
1.4 Formulación de Objetivos.....	3
1.4.1 Objetivo general.....	3
1.4.2 Objetivos específicos.....	3
1.5 Justificación de la Investigación.....	4
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	4
CAPÍTULO II.....	5
MARCO TEÓRICO.....	5
2.1 Antecedentes del Estudio.....	5
2.1.1 Antecedentes nacionales.....	5
2.1.2 Antecedentes internacionales.....	10
2.2 Bases Teóricas – Científicas	20
2.2.1. Ejecucion de obras públicas en la Ley 30225	20
2.2.2. Etapa de ejecución contractual en la ley de contrataciones	25
2.2.3. El Procedimiento para el perfeccionamiento del contrato	27

2.2.4.	Licitación pública.....	29
2.2.5.	Culminación de la ejecución contractual.....	47
2.2.6.	Valorización y liquidación de obras en el Perú	58
2.3	Definición de términos básicos.	61
2.4	Formulación de Hipótesis.....	63
2.5	Identificación de Variables.	63
2.6	Definición Operacional de Variables e Indicadores	63
CAPÍTULO III		65
METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....		65
3.1	Tipo de investigación.	65
3.2	Métodos de investigación.	65
3.3	Diseño de investigación.....	65
3.4	Población y muestra.	66
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	66
3.6	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	66
3.7	Tratamiento Estadístico.....	66
3.8	Selección y validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	66
3.9	Orientación Ética.....	67
CAPÍTULO IV.....		68
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		68
4.1.	Descripción del Trabajo de Campo.....	68
4.2.	Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados.....	73
4.2.1.	Existe la ejecución por licitación pública en el gobierno regional de Pasco.....	73
4.2.2.	Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el gobierno regional de Pasco.....	74
4.2.3.	Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por licitación pública son los más idóneos de acuerdo a ley.....	76
4.2.4.	Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	77
4.2.5.	Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.	78
4.2.6.	Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	80

4.2.7.	Existe confianza con la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.....	81
4.2.8.	Existe satisfacción por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas.	83
4.2.9.	Existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras.	84
4.2.10.	El personal del área donde trabaja está dispuesto a solucionar los problemas de las controversias.....	86
4.2.11.	Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.	88
4.2.12.	Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado.	89
4.2.13.	Existe consolidación de gastos financieros en la licitación publica en el Gobierno Regional de Pasco.	91
4.2.14.	La ejecución presupuestal esta relacionado con las obras.	92
4.2.15.	El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.	94
4.2.16.	Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	95
4.2.17.	Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden.	97
4.3.	Prueba de Hipótesis	98
4.4.	Discusión de Resultados.....	101

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

+

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Identificación y Determinación del Problema

La regulación de la Licitación Pública en el Perú ha cambiado con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El notable descenso en la presentación de propuestas ha propiciado que la nueva normatividad se oriente a incentivar la participación de los privados mediante la flexibilización de algunos de sus requisitos y la simplificación de algunos aspectos del proceso.

En ese marco, resulta de vital importancia que todos los agentes involucrados con la problemática de las contrataciones del Estado en general y la licitación pública en particular, cuenten con un dominio cabal de los aspectos más resaltantes de esta nueva regulación. La regulación de la Licitación Pública en el Perú ha cambiado con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. El notable descenso en la presentación de propuestas ha propiciado que la nueva normatividad se oriente a incentivar la participación de los privados

mediante la flexibilización de algunos de sus requisitos y la simplificación de algunos aspectos del proceso.

En ese marco, resulta de vital importancia que todos los agentes involucrados con la problemática de las contrataciones del Estado en general y la licitación pública en particular, cuenten con un dominio cabal de los aspectos más resaltantes de esta nueva regulación. (INCISPP)

El Gobierno Regional de Pasco, tiene como misión Promover el Desarrollo Integral y Sostenible del Departamento de Pasco con una Gestión Desconcentrada, Concertada, Competitiva con Valores y Enfoque Intercultural.

1.2 Delimitación de la Investigación.

a. Delimitación geográfica

El Gobierno Regional de Pasco, territorialmente abarca 3 provincias; pero el trabajo de investigación se realizó en la provincia de Pasco.

b. Delimitación temporal

La investigación se realizó entre los meses de julio y agosto de 2018.

Y el desarrollo se realizó entre los meses de setiembre y octubre de 2018

c. Delimitación del universo:

El trabajo de investigación se realizó en área de ejecución de obras del Gobierno Regional de Pasco como unidad de análisis a ser investigada.

d. Delimitación del contenido:

Ejecución y Liquidación de Obras por Licitación Pública; hace referencia al aspecto específico del tema que se desea investigar. Responde a qué aspectos concretos serán estudiadas.

1.3 Formulación del Problema.

1.3.1 Problema general.

¿De qué manera la ejecución se relaciona con la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017?

1.3.2 Problemas específicos.

- a. ¿Cómo los lineamientos técnicos se relacionan con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017?
- b. ¿De qué manera la liquidación técnica se relaciona con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017?
- c. ¿De qué manera el presupuesto se relaciona con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017?

1.4 Formulación de Objetivos.

1.4.1 Objetivo general.

Conocer la ejecución y su relación con la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017.

1.4.2 Objetivos específicos.

- a. Analizar como los lineamientos técnicos se relacionan con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.
- b. Demuestra de que manera la liquidación técnica se relaciona con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

- c. Explicar de que manera el presupuesto se relaciona con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

1.5 Justificación de la Investigación.

El trabajo de investigación conoce y resuelve las dificultades que existe entre la ejecución con la liquidación de obras por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017. Además, el trabajo tiene como objetivo colmar el vacío que tiene el Gobierno Regional en la falta de lineamiento en la liquidación técnica financiera de obras que permita que la cuenta de edificios y estructuras muestre la información financiera real.

La investigación tiene como propósito central de describir el problema y plantear como recomendación solucionar el problema.

1.6 Limitaciones de la Investigación.

La investigación se realizó en Pasco, por que se encuentra la matriz en esta ciudad, para la cual se cuenta con un equipo para los trabajos.

Las limitaciones de los recursos: se determinará los recursos financieros y logístico básicos para la realización del estudio de investigación.

La información o acceso a ella y de población disponible para el estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio.

2.1.1 Antecedentes nacionales.

A. Según Flores, A. A; (2017) Tesis de maestría “La influencia de la auditoría interna en la gestión de la contratación pública de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca: 2012-2014 ” llegó a la conclusión siguiente:

1. En la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca se pudo identificar a 21 expedientes de contratación pública con un valor igual o mayor al millón de soles, durante el periodo 2012 – 2014; de los cuales se analizó y observo a un numero de 10 expedientes que previamente fueron seleccionados de los 03 planes anuales de auditoría, resultando que los 10 expedientes de contratación se encuentran completos, ya que, estos cuentan con todas las actuaciones del proceso de contratación establecidos en el Decreto

Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, normativa vigente al periodo de investigación; y así como, encontrándose correctamente archivados.

2. Las auditorías internas ejecutas a los 10 procesos de contratación pública, durante el periodo 2012 - 2014 en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, influyo de manera positiva en la programación del plan anual de contrataciones para cada periodo sucesivo, esto se debe a que se pudo advertir y superar antecedentes de modificaciones a los planes anuales, lo cual pudo afectar la coherencia entre el plan anual de contrataciones y la disponibilidad presupuestal, influyendo negativamente en su cumplimiento, conllevando a más modificaciones.

3. En la Municipalidad Distrital de Los baños del Inca en el periodo de investigación 2012 - 2014 se auditó a 10 de 21 procesos de contratación pública con valores iguales o mayores al millón de soles, llegando a los siguientes resultados: 07 de ellos resultaron en informes con observaciones que representan responsabilidad administrativa funcional y los 03 restantes en informes con observaciones que pueden conllevar responsabilidad penal, en consecuencia, esta situación genera que la auditoría interna influye de manera positiva como herramienta de control para diagnosticar situaciones, prever anomalías y anticiparse y prevenir posibles fraudes.

B. Según Carhuapoma, A.B.(2015) en su tesis de maestría; Propuesta de lineamientos de mejora en la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios en la municipalidad dsitrital de PACAIPAMPA- 2015, llegó a la siguiente conclusión:

1. Los actos preparatorios en la Municipalidad se realizan de manera

ineficientes, respecto a la planificación; se evidencia que las especificaciones técnicas solicitadas por las áreas usuarias no siempre cumplen con los requisitos y normas de la Ley de Contrataciones del Estado, además la entrega del cuadro de necesidades generalmente no se da en las fechas indicadas; respecto a los requerimientos; se evidencia que no todos los procesos se encuentran incluidos en el PAC inicial, debido precisamente a la entrega del cuadro necesidades; respecto a los estudios de mercado; es evidente que los proveedores tienen una percepción mala sobre negociar con la entidad, debido al retraso de los pagos; en cuanto a la instalación del comité especial; se evidencia la falta de tiempo de los miembros debido a su carga laboral, existe una descoordinación entre los miembros del comité, y el trámite burocrático retrasa el avance de la aprobación de bases.

2. En cuanto a la planificación presupuesta! se determinó que las deficiencias son originados por diversos motivos, desde la certificación presupuestaria, la cual es un requisito en una fase del SEACE.

Está deficiencia se origina por la ausencia reiterativa del alcalde quien es quien aprueba la certificación presupuestaria.

3. En cuanto a la ineficiencia de los actos preparatorios, esta se da por las diferentes gestiones externas que realiza el alcalde, y ante su inasistencia se retrasa la aprobación del Expediente de Contratación y la Aprobación de las Bases Administrativas, originando retraso en la fase; finalmente la programación calendario de la OSCE son adecuados pero la entidad no se adecua a ellos; lo que se verifica en el tiempo de actos preparatorios en los procesos de menor cuantía, y las adjudicaciones directas públicas y selectivas, las cuales pueden realizarse con mayor eficiencia y eficacia, en

relación al tiempo del proceso.

C. Pereyra, P.(2015) tesis de maestría: Nivel de cumplimiento del proceso de liquidación de proyectos de inversión en el Gobierno Regional de Lima período 2015, el autor al culminar su estudio llegó a las siguientes conclusiones:

Primera: De los resultados del variable proceso de Proceso de liquidación de los proyectos de inversión, se determinó que el 62,5% de los trabajadores del Gobierno Regional de Lima la califican colocándole en un nivel moderado, mientras que el 30,0% lo percibe en un nivel óptimo, existiendo apreciaciones con calificativo pésimo en un 7,5%.°

Segunda: De los resultados de la dimensión recepción de la obra, se determinó que un 47,5% de los trabajadores del Gobierno Regional de Lima perciben que se encuentra en un moderado nivel, mientras que un 43,8% lo percibe en un nivel óptimo, y solo un 8,8% tiene un calificativo de pésimo.

Tercera: De los resultados de la dimensión liquidación de la obra, un 52,5% de los trabajadores del Gobierno Regional de Lima perciben que se encuentra en un moderado nivel, también un 38,8% la califica en un nivel óptimo, mientras que un solo un 8,8% lo percibe en un nivel pésimo.

Cuarta: De los resultados de la dimensión aprobación u observación de la obra, se determinó que un 53,8% de los trabajadores del Gobierno Regional de Lima la califican en un óptimo nivel, un 30% indica que está en un nivel moderado, mientras que un 16,3% lo percibe en un nivel pésimo.

D. Romani,C (2016) Tesis para optar el grado avademico de Magister: Análisis y evaluación de ejecución de obras y su relacion con la liquidación financiera de obras en el Gobierno Regional de Junin” periodo 2012-2014,

llegó a las siguientes conclusiones:

Como resultado de la presente investigación y en concordancia con los objetivos planteados se puede concluir que:

- 1.** Se concluye que no existe directivas para la liquidación de obra en el Gobierno Regional por lo que presenta dificultades en su elaboración de la liquidación de obra asimismo no garantiza el uso correcto de los recursos. En razón de los reportes de adecuación y pronunciamiento sobre liquidaciones de obra para regularizar la cuenta construcciones en curso que corresponden a observaciones de auditoría efectuadas a la gerencia de Infraestructura.
- 2.** Se concluye que los lineamientos técnicos en el proceso de ejecución de obras permite un nivel regular en su desarrollo evaluativo de los lineamientos financieros en razón que la elaboración debe aplicarse acorde ambos lineamientos dentro de lo normal de acuerdo a las acciones y actividades del proceso; por lo que impidiera liquidaciones inconclusas con observaciones.
- 3.** Se analizó que la liquidación técnica financiera en lo que respeta a la consolidación de los gastos financieros presenta limitaciones se trata de la carencia de expedientes de liquidación de obras situación que ha permitido que las obras ya concluidas están en uso sin haber sido liquidadas por lo que se mantiene invariable en la cuenta 1501 edificios e infraestructuras.
- 4.** Se evaluó que algunos gastos no justifica el costo total de obra lo cual estaría ocasionado un sobre costo en la ejecución de obra por gastos de construcción como el alquiler de maquinarias y equipos que no se utilizaron en las obras o se pagan cantidades de horas a las realmente utilizadas, no cumpliendo de acuerdo al analítico estipulado.

E. Aguirre, M (2015) Tesis para optar el grado académico de magister en

Gestion Pública: Ineficiencia e ineficacia en la construcción del pabellón de laboratorios de la universidad nacional del Centro del Perú; llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los procedimientos administrativos influyeron directamente en la ineficiencia y en la ineficacia en la construcción del Pabellón de Laboratorios de la Universidad Nacional del Centro del Perú ya que la falta de aplicación de criterios técnicos y de normas reglamentarias que por desconocimiento, negligencia o ausencia de estos, conducen a elaboración de expedientes técnicos deficientemente, procesos de ejecución y supervisión de obras con costos sobredimensionados, atrasos e inoperatividad de las obras es una problemática constante en el país y al no haberse formalizado y oficializado los mecanismos de procedimientos técnicos y administrativos para mejorar la productividad, genera una problemática continua y mal manejo y pérdida de los recursos del estado.

2. La entidad debe contar con profesionales eficientes para vigilar el fiel cumplimiento del Expediente Técnico en plazos, costos y calidad, haciendo cumplir las normas técnicas, la práctica de la ingeniería y el control técnico administrativo de la ejecución de la obra.

2.1.2 Antecedentes internacionales.

A. Brett, A.I. (2011) tesis para optar el grado académico de grado de Magister en Gerencia de la Construcción: “Gestión de calidad en la ejecución de proyectos de inversión pública para la construcción, en el estado Falcón; llegó a las siguientes conclusiones:

En lo que refiere a la gestión que implica la ejecución de proyectos de inversión pública, los factores que involucra la gestión son complejos, por

estar en ellos involucrados muchos actores tanto los que ejecutan los proyectos como los beneficiarios de los mismos.

En este sentido, la presente investigación indagó en los procesos más relevantes para llevar a cabo los proyectos de inversión, tomando como base del estudio a las instituciones públicas ejecutantes en el Estado Falcón, específicamente el Municipio Carirubana y la Alcaldía de Carirubana. En La cual, se observó una serie de debilidades que arrojó el problema de investigación y la interrogante de si es posible realizar los procesos más eficientemente bajo la premisa de la calidad, permitiendo la transición de una cultura de gestión tradicional a una gestión de calidad.

Por esta razón, para el logro efectivo de los objetivos planteados se presentan a continuación las conclusiones que permiten apreciar la importancia de establecer Criterios de Gestión de Calidad para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública para la Construcción, en el Estado Falcón, con el fin de desarrollar criterios que la institución utilice como herramienta para el mejoramiento continuo en términos de eficiencia y eficacia.

En el diagnóstico de la situación actual de los procesos que conlleva la gestión, se evidenció lo siguiente:

a. No se están evaluando los impactos de un proyecto antes de la ejecución del mismo, a través de estudios de impacto ambiental. En algunos casos, para proyectos de gran envergadura, son realizados estos estudios a través de personal subcontratado. Alcaldía de Carirubana. En La cual, se observó una serie de debilidades que arrojó el problema de investigación y la interrogante de si es posible realizar los procesos más eficientemente bajo la premisa de la calidad, permitiendo la transición de una cultura de gestión tradicional a

una gestión de calidad.

b. No se considera la medición constante de los proyectos para garantizar el cumplimiento de los objetivos iniciales. A través de auditorías periódicas para cada proyecto y no una general realizada anualmente, además de la evaluación por parte de los organismos que financian los proyectos.

c. Parte de la población no se está viendo beneficiada con la integración de equipos de trabajo para la resolución de problemas.

d. A la hora de comenzar un proyecto los equipos de trabajo, no toman sus propias decisiones, ya que la dinámica del equipo no es autónoma en sus decisiones, esto afecta en su orientación hacia resultados y en su continuo aprendizaje.

e. No se realiza un programa detallado de los procedimientos que se llevaran a cabo, ya que no existe un mapa de proceso. Las tareas para cada miembro no son asignadas según el estudio global de los procesos que se llevaran a cabo. Tampoco existe una conformación de un equipo de trabajo con representantes de las diferentes áreas para analizar, diseñar y elaborar el mapa de Procesos.

f. Los procesos llevados a cabo para la realización de un determinado proyecto no son documentados. Por lo que se hace difícil informar a los responsables de la ejecución de proyectos de inversión pública las políticas de calidad y poder verificar que los procedimientos estandarizados se estén llevando a cabo.

Con respecto al desarrollo del segundo objetivo, el análisis de de los problemas identificados en las condiciones contextuales.

Se procedió a analizar las condiciones contextuales para la Gestión de

Calidad en Proyectos de Inversión Pública, estas estuvieron comprendidas en analizar las Condiciones para la Inversión, Evaluación de Necesidades, Panorama para la Inversión, Sostenibilidad de la Inversión. Se aplicó una lista de chequeo realizada al Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal, se obtuvo que las condiciones para la inversión más débil en cuanto a gestión de calidad estuvieron precedidas por evaluación de las necesidades y sostenibilidad de la inversión, a través de una ponderación asignada en la Escala de Lickert y el desarrollo de un Diagrama Causa-Efecto, todo esto permitió identificar las características vitales que deben prestarse atención, las causas más resaltantes fueron falta de personal, falta de especificaciones en la ejecución de los procedimientos, falta de guía y material informativo, resistencia al cambio.

En conclusión, se deberán establecer estrategias con el diagnóstico obtenido del primer objetivo y del análisis de las condiciones contextuales para una mejora continua al establecer criterios de gestión de calidad.

Dicho esto, antes de establecer los criterios fue necesario realizar un Mapa Mental de Procesos PHVA que interrelaciona la gestión de la calidad con los servicios. Esto último, con el fin de establecer los procedimientos que están no conformes dentro de la ejecución de proyectos de inversión pública y desarrollar un plan de acción que permita su mejora. Al establecer el ciclo PHVA, se establecieron los criterios de gestión de calidad para ser aplicados por la institución pública ejecutante de los proyectos en el estado falcón, en base a lo antes expuesto, estos criterios van a constituir la gestión de la calidad como pilar fundamental que soportan el sistema de gestión de las organizaciones en cualquier ámbito.

B. Dugarte, C. (2012) Tesis para optar el grado académico de magister: Estandares de control interno administrativo en la ejecución de obras civiles de los órganos de la administración pública municipal; Llegó a las siguientes conclusiones:

La situación actual del control interno administrativo de los órganos de administración pública municipal ubicados en el área metropolitana del estado Mérida, se encuentra bajo un ambiente operativo que está retirado de la correlación de funciones y de la jerarquía de cargos bien definidos, los cuales son mecanismos necesarios para el logro de los objetivos y por ende de la misión institucional. Igualmente, se puede afirmar que debido a la inexistencia en dichos órganos de una unidad técnica especializada con funciones de control en la ejecución de obras civiles, es síntoma de que se subestima la división del trabajo como etapa fundamental de la organización y control como funciones administrativas. Estas características influyen sustancialmente en la situación de control interno administrativo, sobre todo cuando el contenido esencial de la actividad administrativa que le corresponde a las máximas autoridades ejecutivas, están referidas a las actividades de gestión que desempeñan con la utilización de los recursos para la satisfacción de las necesidades y servicios públicos que tienden a su realización en el marco de actos administrativos emitidos no ajustados a las normas de carácter legal y técnico.

Los instrumentos técnicos que se deben aplicar y se relacionan con el control interno administrativo en la ejecución de obras civiles, están contenidos a una amplia estructura de normas que establecen la

uniformidad y consistencia de las especificaciones de construcción de acuerdo con el tipo de obra civil a ejecutar. Estas normas son emitidas por la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), Subcomisión Construcción y aprobadas por el Fondo para la Normalización y Certificación de Calidad (FONDONORMA). Estas especificaciones tienen la función de prevenir y disminuir las probables controversias que se generan en la ejecución de obras y estimular una adecuada calidad de trabajo. El control de calidad es muy importante para que se garantice la buena ejecución del trabajo y, por tanto, de los materiales, equipos y el personal que interviene en cada una de las partidas del presupuesto de obra.

En consecuencia, de acuerdo con eso y a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 115 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, le corresponde al Ingeniero Inspector de la Obra fiscalizar los trabajos que ejecute la empresa contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del órgano contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.

Por eso, en correspondencia con esta norma, el Ingeniero Inspector de la Obra, está obligado a proveer el aseguramiento de calidad de la obra, para lo cual, cuenta con la amplia estructura de normas COVENIN que son de obligatoria aplicación de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Venezolano para la Calidad.

Los elementos de control y actividades de control interno que garantizan la

definición de estándares de control interno administrativo en la ejecución de obras son los siguientes:

- Conformar del Expediente por cada obra civil en ejecución.
- Contratar el Ingeniero Inspector por cada obra civil a ejecutar
- Inspeccionar la calidad de la obra ejecutada y ejecución.
- Supervisar las especificaciones de los materiales y equipos utilizados en el sitio de ejecución de la obra.
- Fiscalizar que los trabajos que ejecute el contratista estén de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del órgano contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.
- Suspender la ejecución de partes de la obra cuando éstas no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de la misma.
- Procesar las observaciones y solicitudes que formule por escrito el contratista en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que el Órgano contratante estime conveniente, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.
- Informar el avance técnico y administrativo de la obra y notificar de inmediato, por escrito, cualquier paralización o anomalía.
- Coordinar acciones con el proyectista para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudiesen surgir durante la ejecución de la obra.
- Dar estricto cumplimiento a los trámites de control previo y pago

de las valuaciones de obra ejecutada.

- Conocer cabalmente el contrato que rige la ejecución de la obra civil.
- Verificar la terminación, recepción provisional y definitiva de la obra conjuntamente con el ingeniero residente, el ingeniero inspector y el representante de la empresa contratista.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo.
- Vigilar la paralización, prórrogas y reinicio de los trabajos conjuntamente con el ingeniero residente.

Otro elemento de control determinado en la investigación y que fue relevante para la definición de estándares de control interno son los objetivos organizacionales, debido a que los mismos proveen a las máximas autoridades ejecutivas del órgano y a los demás miembros de la organización, importantes parámetros para el control interno administrativo en la ejecución de obras civiles, en los siguientes ámbitos:

- Toma de decisiones como parte importante en la responsabilidad de los altos funcionarios.
- Aumento de la eficiencia, eficacia y economía como principios que determinan la calidad total del esfuerzo humano y de los recursos administrados para el logro de sus objetivos.
- Coherencia e integración de las actividades ejecutadas por los responsables del control interno.

Los cinco componentes de control interno según el enfoque del Informe COSO son necesarios para la definición de estándares de control interno administrativo en la ejecución de obras ya que plantean un marco integrado

de control a través de la interrelación de los cinco componentes (Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión y monitoreo) genera una correlación ya que los controles se entrelazan a las actividades operativas como un sistema cuya efectividad se desarrolla al incorporarse a formar parte de los objetivos de los órganos de la administración pública municipal. Mediante este esquema de controles incorporados se fomenta la responsabilidad, la calidad y la delegación de poderes, asimismo, se evitan pérdidas o mal uso del patrimonio público y, además, se generan respuestas rápidas y oportunas ante circunstancias cambiantes. Los estándares de control interno administrativo en la ejecución de obras civiles se constituyen como un control operativo y estratégico, el cual se identifica con los planes de la organización y todos los métodos y procedimientos de control interno relacionados con la eficiencia operativa y la adhesión a las políticas de la alta dirección.

C. Tome,A.H. (2014) Tesis para optar el grado de magister; Manual del procedimiento para la compra y contrataciones de bienes y servicios en la corporacion municipal de Cane, La Paz: Llegó a las siguientes conclusiones: El resultado de la investigación permite establecer que la Corporación Municipal de Cane, La Paz debe de contar con un instrumento donde se encuentre estandarizados los procedimientos para la contratación y compra de bienes y servicios.

- El manual estandarizara los procedimientos administrativos dando respuesta a la necesidad de tener un instrumento donde se encuentra lo preceptuado en la legislación nacional vigente para este caso en particular,

poder así cumplir en cabalidad y apegado a la legislación vigente.

- Con el estudio obligatorio de la Legislación Nacional Vigente para poder relacionarlo con el objeto de la investigación, se analizó que la Corporación Municipal de Cane, ha violentado permanentemente los procedimientos para la celebración de compras y contratos de bienes y servicios.
- El manual mostrara todos los requisitos legales esenciales que se deben ejecutar para que sea válida toda contratación de Bienes o de Servicios y los cuales deben efectuarse por la Corporación Municipal de Cane.
- Los procedimientos en lo relativo a la Contratación de Bienes y Servicios llevados a cabo por la Corporación Municipal de Cane, no reúne los requisitos básicos para dar validez a su operar debido a eso es que han sido intervenidos por el Tribunal Superior de Cuentas.
- La permanente violación de los procedimientos para la compra y contrataciones de Bienes y Servicios por parte de la Corporación Municipal de Cane es debido a la falta de conocimiento en lo correspondiente a este caso en concreto, siendo lesionado tanto de forma y como de fondo.
- La capacitación es el conjunto de procesos organizados para lograr la mejora y poder optimizar los procedimientos y actualmente el personal Corporación Municipal de Cane, no están capacitados en el procedimiento a que labora en la seguir para lograr la compra y contratación de bienes o de servicios en legal y debida forma.
- Los reparos por parte del Tribunal Superior de Cuentas es evidente debido a que se ha violentado los procedimientos ante lo cual se necesita de personal capacitado y especialista, para que manejen las leyes, reglamentos e instructivos vigentes relacionados al procedimiento administrativo de compras y contrataciones de bienes y

servicios en dicha Corporación Municipal.

2.2 Bases Teóricas – Científicas

2.2.1. Ejecución de obras públicas en la Ley 30225

La ejecución del contrato de obras públicas es el aspecto de la ejecución contractual que cuenta con la regulación más extensa en el reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225. Este hecho se explica en virtud de que se trata de la prestación más compleja y también aquella que reporta mayores conflictos entre privados y el Estado. Tal es así que 9 de cada 10 conflictos de interés llevados a los tribunales arbitrales se encuentran relacionados a la contratación de obras públicas.

Conscientes de esta realidad y siguiendo con el abordaje de la etapa de ejecución contractual, desde INCISPP ponemos a su disposición el presente artículo de interés, en el cual desarrollaremos los aspectos cardinales relacionados a la ejecución del contrato de obras públicas. (INCISPP 23/052018)

¿Qué son las Obras Públicas?

A efectos legales se le considera obra a toda construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones perforaciones, carreteras, puentes, entre otros que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Así lo señala el anexo de definiciones del reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.

Requisitos para el contrato de obras públicas

Sabemos que para suscribir cualquier contrato con el Estado es indispensable reunir los siguientes requisitos:

- i) Declaratoria de no estar impedido para contratar.
- ii) Garantías.
- iii) Código de cuenta interbancaria.
- iv) Contrato de consorcio.

Sin embargo, para el caso específico de la suscripción de un contrato de obra, además de los mencionados, es indispensable reunir los siguientes:

- ***Presentar la constancia de capacidad libre de contratación expedida por la RNP.*** El OSCE otorga una suerte de “línea de crédito” para contratar y mediante la determinación de un monto fijo define **la capacidad máxima** de contratación de las empresas. Por ejemplo, una empresa X que cuenta con una capacidad máxima de 2 millones de dólares podrá ejecutar 2 obras cuyo valor sea de 1 millón cada una o 4 obras de medio millón cada una.
- ***La Capacidad Libre*** como requisito hace referencia a que la empresa debe contar con “crédito” suficiente para contratar. Con el mismo ejemplo, la empresa con capacidad de 2 millones sólo podrá asumir la ejecución de una obra de un millón a condición de que haya gastado menos de un millón de soles en la ejecución de alguna obra anterior.
- ***Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra.*** Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato.
- ***Entregar el calendario de adquisición de materiales.*** El cual debe estar en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.

- ***Entrega del calendario de utilización de equipo*** (De ser el caso).
- ***Entregar el desgagado de partidas*** que dan origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.

Elementos de la Ejecución de Obras

Además del contratista y la entidad existen otros sujetos y objetos que participan en el proceso de ejecución de un contrato de obra. Por ello, para comprender adecuadamente este proceso es indispensable conocer las funciones de cada uno de estos elementos.

El reglamento de la nueva ley señala que durante la ejecución de obras publicas debe contarse de modo permanente y directo con un residente de obra. Él se encargará de representar al contratista como responsable técnico de la obra. No está facultado para pactar modificaciones al contrato.

El residente de obra, como es natural, es designado por el contratista. No obstante, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe ser un arquitecto o ingeniero colegiado.
2. Debe tener una experiencia mayor o igual a dos años en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

El inspector y el supervisor de obra

La ejecución de obra exige también la participación de un inspector o supervisor de obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad. El Supervisor, por otro lado, es una persona natural o jurídica contratada especialmente para ese fin.

Son responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. Además garantizan

el cumplimiento del contrato y deben absolver las preguntas que le formule el contratista.

Debe cumplir con los mismos requisitos que el residente de obra. Esto es:

i) Debe ser arquitecto o ingeniero colegiado. ii) Debe tener una experiencia mayor o igual a dos años en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

La participación de un inspector o supervisor de obras son excluyentes. Ambos no pueden desempeñarse en una misma obra.

El Cuaderno de Obra

El cuaderno de obra es aquel documento que se abre al inicio de toda obra. En él se anotan todos los hechos relevantes durante la ejecución de obras públicas. También se formulan órdenes, consultas y respuestas a las consultas. Este cuaderno debe estar debidamente foliado y firmado por el residente y el supervisor o inspector. Ellos son los únicos autorizados a realizar anotaciones en este.

El contratista ni su personal pueden impedir que el inspector o supervisor anoten alguna ocurrencia. En ese caso incurrirían en causal de aplicación de penalidad de 5/1000 del monto de valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

La ejecución del contrato de obra

Inicio de la Ejecución de la Obra

El reglamento indica que la ejecución de la obra inicia al día siguiente de la reunión de los siguientes requisitos:

La entidad debe notificar al contratista quien es el supervisor o inspector de obra.

1. Debe entregar el terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
2. La entidad debe proveer el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las Bases hubiera asumido como obligación.
3. Entregue el expediente técnico completo.
4. Que haya hecho entrega del adelanto, de ser el caso.

Estos requisitos deben ser cumplidos en un plazo de 15 días desde la suscripción del contrato.

De no ser así, el contratista podrá iniciar un procedimiento de resolución de contrato dentro de 15 días de vencido el plazo anterior. Asimismo puede solicitar un resarcimiento de 5 por diez mil por día hasta un máximo de 75 por diez mil.

La recepción de la obra

El Residente debe anotar la fecha en la que ha sido culminada la obra, debiendo solicitar su recepción. En un plazo máximo de 5 días desde dicha anotación, el inspector o supervisor de obra debe informar a la entidad ratificando o no su informe.

Cuando el supervisor/inspector informe que la obra ha culminado, la entidad designa un Comité de Recepción en 7 días siguientes. Dicho comité debe tener cuando menos un representante de la Entidad. Este miembro deberá ser necesariamente un arquitecto o ingeniero, según la naturaleza de los trabajos. En un plazo máximo de 20 días el comité y la contratista inician el procedimiento de recepción de la obra. En él se verifica el cumplimiento de todo lo indicado en los planos y especificaciones técnicas. También se podrán hacer todas las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y los equipos.

Culminada la verificación y de no existir observaciones se procede a la recepción de la obra. Se considera concluida la obra en la fecha anotada en el cuaderno de obra.

2.2.2. Etapa de ejecución contractual en la ley de contrataciones

En la fase de ejecución contractual se cumplen las prestaciones que ha sido previstas en el PAC y definidas durante el procedimiento de selección. Durante esta etapa son muchos los elementos los que deben ser tenidos en cuenta : la suscripción del contrato, requisitos, modificaciones, adelantos etc. Por esta razón ,se le considera como la más compleja del proceso de contratación.

En ese marco desde el INCISPP ponemos a disposición este primer artículo sobre la ejecución contractual en el cual atenderemos fundamentalmente la etapa del perfeccionamiento del contrato.

Qué es la ejecución contractual

La ejecución es aquella fase de la contratación pública en la cual las partes cumplen las prestaciones con las que se han comprometido: El postor ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y, por su parte, la Entidad cumple con efectuar el pago.

Esta etapa se inicia con el perfeccionamiento del contrato tras el otorgamiento de la buena pro y culmina con la conformidad del área usuaria y el ulterior pago.

Contenido del contrato público.

Una vez otorgada la buena pro, ambas partes, es decir, tanto la entidad como el postor se encuentran obligadas a celebrar el contrato. No pueden negarse

a hacerlo a menos que exista alguna justificación prevista en el reglamento.
(art.114)

El reglamento de la Ley 30225 indica que el contrato se encuentra constituido por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora. A continuación describiremos brevemente cada uno de ellos:

1. ***El documento que contiene el contrato.*** Define mediante normas denominadas “clausulas” el modo, condiciones, plazos y demás contingencias relacionadas a la ejecución de las prestaciones. La ley señala que independientemente del método de contratación que se haya utilizado todos los contratos inmersos en su ámbito de aplicación deben contener obligatoriamente clausulas referidas a: i) Las garantías; ii) La solución de controversias; y iii) la resolución por incumplimiento.
2. ***Los documentos del procedimiento de selección.*** Contienen las reglas mediante las cuales se lleva a cabo el proceso de contratación. Un análisis más detallado sobre estos documentos lo podemos encontrar en el artículo: Los documento del procedimiento de selección en la nueva ley de contrataciones.
3. ***La oferta.-*** hace referencia a los documentos que contienen los datos de la propuesta del postor a quien se le ha otorgado la buena pro.

Requisitos para perfeccionar el contrato.

Se le denomina perfeccionamiento del contrato al procedimiento mediante el cual las partes suscriben el documento que lo contiene.

El reglamento precisa que para perfeccionar el contrato se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
2. Garantía.
3. Contrato de Consorcio, en caso corresponda.
4. Código de constancia interbancaria.
5. Documento que acredite que cuenta con las facultades para perfeccionar el contrato.

2.2.3. El Procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

El postor cuenta con 8 días desde la publicación en el SEACE del consentimiento de la buena pro para presentar los requisitos mencionados en el apartado anterior. Hecho esto, la Entidad contará con un plazo de 3 días para suscribir el contrato o para formular observaciones a los documentos. En este último caso, el postor contará con un plazo no mayor de 5 días para subsanar los defectos que tengan los documentos.

Subsanados los documentos, las partes deberán suscribir el contrato al día siguiente.

¿Y qué pasa si la Entidad se niega a suscribir el contrato?

El postor ganador de la buena pro puede requerirla otorgándole un plazo de 5 días. Si a pesar de ello la entidad no suscribe el contrato, el postor tendrá la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro con lo cual queda libre de la responsabilidad de suscribir el contrato.

¿Y si es el postor quien se niega?

En ese caso el postor perderá automáticamente la buena pro. Ahora bien, lo que debe realizar la entidad para satisfacer la finalidad pública ante la

negativa del postor de suscribir el contrato dependerá de cuál sea el objeto de contratación.

De esta forma, en caso de que se haya querido contratar consultorías, el Órgano Encargado de las Contrataciones requerirá al postor que ocupó el segundo lugar que presente los requisitos para perfeccionar el contrato en un plazo de 3 días. Si dicho postor no se presenta, el proceso deberá ser declarado desierto.

Si lo que se quiere contratar son bienes, servicios u obras, el comité de selección deberá verificar que el postor que ocupó el segundo lugar cumpla con los requisitos de calificación previstos en los documentos del procedimiento de selección. En caso de que le otorgue la buena pro, le solicitará que presente los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Si el postor no presenta los requisitos el proceso deberá ser declarado desierto.

Plazo para la Ejecución del Contrato

A la suscripción del contrato le sigue la ejecución de las prestaciones. Estas deben iniciar al día siguiente de la suscripción del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en la que se cumplan las condiciones previstas en el contrato.

El plazo máximo de duración de esta etapa puede variar según el caso. Al respecto, el reglamento de la nueva ley de contrataciones nos brinda las siguientes precisiones:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres años, salvo que

por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requieran plazos mayores.

El plazo de la ejecución contractual de los contratos de supervisión debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada.

Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo. (INCISPP 21/04/2016)

2.2.4. Licitación pública

La Licitación Pública es uno de los siete métodos de contratación previstos en la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30 225) y- como tal- tiene por finalidad seleccionar en un marco de libre competencia la oferta que permita asegurar el cumplimiento de una finalidad pública.

Al igual que el año 2015, bajo la regulación pasada, las Entidades del Estado deben acudir a este método toda vez que quieran contratar bienes u obras mayores a s/400 000 o s/ 1 800 000 soles respectivamente.

Requisitos para participar en una Licitación Pública

La nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) busca incentivar la participación de los privados en las contrataciones públicas. Por esta razón, ha impuesto en este ámbito menos restricciones que la norma anterior.

En ese marco, aquellos proveedores que deseen participar en un proceso de Licitación Pública deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.** Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- 2.** Inscribirse en el registro de participantes a través del SEACE.
- 3.** Pagar los derechos correspondientes.

4. No encontrarse impedido por la ley para contratar con el Estado.

El procedimiento de licitación pública

Como anotamos en las líneas introductorias, los cambios más notables implementados por la nueva normatividad se perciben con mayor claridad en el nuevo procedimiento de selección.

En esa línea, el procedimiento de Licitación Pública puede ser dividido en 9 etapas, las cuales detallamos a continuación.

a) La convocatoria

Luego de la elaboración y aprobación de las bases, el comité de selección debe realizar la convocatoria al proceso de contratación mediante su publicación en el SEACE.

Una convocatoria realizada correctamente debe incluir la siguiente información:

- La identificación, domicilio y RUC de la entidad que convoca
- La identificación del procedimiento de selección.
- La descripción básica del objeto del procedimiento
- El valor referencial en los casos previstos en el artículo 18 de la Ley.
- El costo de reproducción de los documentos del procedimiento de selección que se registren con la convocatoria.
- El calendario del procedimiento de selección.
- El plazo para el cumplimiento de las prestaciones.

En esta etapa es importante aclarar algo más: el valor estimado del bien debe registrarse obligatoriamente en el SEACE, no obstante, el reglamento dispone que este solo será de conocimiento público después del otorgamiento

de la buena pro; lo que quiere decir que los postores deberán formular sus ofertas prescindiendo por completo de este dato.

La razón de fondo que se le atribuye a esta disposición (la cual ha sido copiada del sistema norteamericano) es propiciar que los postores, al momento de formular sus propuestas, atiendan el aspecto técnico-funcional antes del económico.

El registro de participantes

Hecha la convocatoria, los proveedores que deseen participar del procedimiento de selección deberán inscribirse a través del SEACE. La inscripción es gratuita y electrónica teniendo como únicas condiciones que el proveedor cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), y que haya pagado el derecho correspondiente.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas.

La formulación de consultas y observaciones

En un plazo no menor de 10 días contados desde el día siguiente de la convocatoria, los participantes podrán formular consultas u observaciones a las bases.

Las consultas tienen por objeto el esclarecimiento de algún aspecto de la normativa prevista en las bases, las observaciones, en cambio, son cuestionamientos fundamentados sobre supuestas vulneraciones a la normativa de las contrataciones u otra normativa que tenga vinculación con el objeto de contratación.

Absolución de consultas y observaciones

La entidad tiene la obligación de responder las consultas y observaciones en un plazo de 7 días. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en caso de las observaciones se debe indicar si estas son acogidas total o parcialmente o si, por el contrario, son rechazadas.

La notificación del pronunciamiento de la entidad se tiene por realizada desde el momento de la publicación del pliego absolutorio en el SEACE.

Cabe la posibilidad de que el participante no se encuentre conforme con el pronunciamiento de la entidad. En ese caso podrá elevar su pedido al OSCE para lo cual contará con un plazo de 3 días.

Hecho esto, el OSCE en un plazo de 10 días emite un pronunciamiento que incluye la revisión de oficio de cualquier aspecto de las bases. Este pronunciamiento es definitivo e incuestionable.

Integración de las bases

El comité de selección deberá incorporar a las bases las modificaciones que hayan resultado de la absolución de dudas y observaciones. Las reglas definitivas deberán ser publicadas en el SEACE en la fecha prevista según el cronograma de las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente y sin perjuicios de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

La presentación de ofertas

La presentación de ofertas se realiza en un acto público cuya legalidad es acreditada por un notario o juez de paz. El comité de selección llama uno por uno a los postores con el objeto de que entreguen sus propuestas. El postor que no se encuentra presente al momento del llamado no será tomado en cuenta y su oferta se tendrá como desistida.

La nueva Ley señala que la oferta se presenta en un solo sobre, el cual debe contener tanto la propuesta técnica cómo la económica. Además, no es indispensable que sea presentada por el proveedor o representante legal, ya que, también puede hacerlo un tercero, incluso, así no esté acreditado formalmente.

Una vez entregados, el comité de selección abre los sobres anunciando al mismo tiempo el precio de las ofertas. Luego, verificará que estas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el reglamento (declaraciones juradas, monto de la oferta, carta de compromiso del personal clave, etc.).

La oferta que no cumpla con los requisitos mínimos deberá ser desestimada. Tampoco serán admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor estimado o valor referencial, a menos que cuenten con la certificación del crédito presupuestario correspondiente.

La evaluación de ofertas

Antes de asignar el puntaje correspondiente se debe verificar que las ofertas se ajusten a las especificaciones técnicas y términos de referencia previstos en el expediente de contratación. La oferta que no cumplan con este requisito será considerada como no admitida.

Luego, se procederá a asignar la puntuación correspondiente examinando los factores de evaluación previstos en las bases. Al precio más bajo se le asignará el puntaje máximo. A los demás factores se le asignará la puntuación en la cantidad y forma establecida en las bases del procedimiento.

¿Y si hay empate?

En ese caso, la prioridad para pasar a la siguiente etapa se define mediante sorteo, para lo cual se debe contar con la presencia de un notario o juez de paz.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación.

Uno de los cambios más resaltantes que ha implementado la nueva ley de contrataciones es la incorporación de una nueva etapa en los procedimientos de selección, esta es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación.

Se entiende por requisitos de calificación a aquellos elementos que acreditan que el postor reúne las capacidades necesarias para ejecutar la prestación de manera idónea. La calificación recae sobre el sujeto y no sobre el producto que oferta.

Aclarado ello, podemos seguir con el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública. Culminada la etapa de evaluación el comité deberá verificar que el postor que haya quedado en primer lugar cumpla con los requisitos de calificación previstos en las bases.

Si el postor que obtuvo el primer lugar no cumple con estos requisitos su oferta debe ser rechazada. En ese caso, el comité deberá evaluar al que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación de las ofertas.

Otorgamiento de la buena pro

Habiendo verificado que los postores cumplen los requisitos de calificación, el comité de selección procederá a otorgar la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

Culminación de ejecución contractual

Artículo 145.- Recepción y conformidad.

La recepción y conformidad es responsabilidad del area usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del area de almacen y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de seleccion.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del area usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestacion, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratandose de 6rdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. La conformidad se emite en un plazo maxim° de diez (10) dias de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgandole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) dias, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanacion, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y/o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

Artículo 146.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra .

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, la que no debe incorporar conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes,

a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

3. Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento, aprobación o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación o arbitraje, el que debe ser iniciado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al hecho generador, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede ninguna impugnación, salvo las controversias referidas a defectos o vicios ocultos, las que se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Artículo 147.- Constancia de prestación.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. Solo se puede diferir la entrega de la

constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

Artículo 148.- Vicios ocultos.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Artículo 149.- Obligaciones posteriores al pago final.

Las controversias relacionadas con obligaciones que deben ejecutarse con posterioridad a la fecha del pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que debían ejecutarse.

Adelantos y pago

Artículo 150.- Adelanto directo.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, deben prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo. Al momento de solicitar el adelanto, el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

Artículo 151.- Del pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes y servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computa desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación o arbitraje, según lo previsto en el contrato.

Artículo 152.- Contrataciones Complementarias

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por Única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

En aquellos casos en los que con la contratación complementaria se agota la necesidad, la condición de convocar un procedimiento de selección no resulta necesaria; aspecto que debe ser sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento.

No caben contrataciones complementarias en los contratos que tengan por objeto la ejecución de obras ni de consultoría de obra, ni en las contrataciones directas.

Obras

Artículo 153.- Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 120 el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
2. Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
4. Entregar el desagregado de partidas que da origen a la propuesta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.

Artículo 154.- Inicio del plazo de ejecución de obra.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, segun corresponda.
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, conforme al calendario, sin que se perjudique el inicio de la obra.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligacion;
4. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el articulo 158.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) dias contados a partir del dia siguiente de la suscripciOn del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las dernas condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones sefialadas en los numerales precedentes por causas imputables a esta, el contratista puede iniciar el procedimiento de resoluciOn del contrato dentro del plazo de quince (15) dias de vencido el plazo previsto en el *rah anterior.

Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de dafios y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato por dia y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10000).

La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) dias habiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliaciOn y/o arbitraje

dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

Si la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad puede acordar con el contratista la fecha de inicio de la ejecución. En caso de imposibilidad de cumplir alguna de las condiciones previstas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, las partes, de mutuo acuerdo, pueden prorrogar el inicio del plazo de ejecución contractual hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos casos, no resultan aplicables las penalidades indicadas en el párrafo precedente, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución,

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la acta correspondiente.

Artículo 155.- Suspensión del plazo de ejecución.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Artículo 156.- Residente de Obra.

Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el

cual puede ser ingeniero o arquitecto, segun corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en funcion de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designacion, el residente representa al contratista como responsable tecnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

En el caso de obras convocadas por paquete, la participacion permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de seleccion por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideracion la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

Articulo 157.- Clases de Adelantos.

Los documentos del procedimiento de seleccion pueden establecer los siguientes adelantos:

1. Directos, los que en ningun caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
2. Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

Articulo 158.- Entrega del Adelanto Directo.

En el caso que en las Bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) dias siguientes a la suscripcion del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantia y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias contados a partir del dia siguiente de recibida la mencionada documentacion.

Artículo 159.- Adelanto para materiales e insumos La Entidad debe establecer en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual entregará el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales, insumos, equipamiento o mobiliarios deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en las Bases para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las solicitudes de adelantos para materiales e insumos para la ejecución de prestaciones adicionales de obra deben estar en concordancia con el calendario de materiales e insumos de la prestación adicional, vigente al momento de la solicitud, teniendo en consideración que su monto, acumulado al monto de adelanto para materiales de la obra, no supere el porcentaje establecido en las Bases.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, la adecuada aprobación y autorización de la entrega de los adelantos para materiales e insumos.

Artículo 160.- Amortización de Adelantos.

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

Artículo 161.- Inspector o Supervisor de Obras.

Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar

El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Para el cálculo del límite establecido en el primer párrafo del artículo 34.4 de Ley solo debe tomarse en consideración todas las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra.

Artículo 162.- Funciones del Inspector o Supervisor.

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Artículo 163.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

Artículo 164.- Variación del personal propuesto.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Excepcionalmente el contratista puede solicitar a la Entidad que le autorice el cambio del profesional propuesto, situación que genera el cobro de una penalidad, cuyo monto debe ser previsto por la Entidad en las Bases, tomando en consideración la envergadura de la obra.

2.2.5. Culminación de la ejecución contractual

A. La recepción y conformidad de la prestación.

Una vez concluidas las fases de actos preparatorios y el proceso de selección, se lleva a cabo la ejecución propia de las prestaciones a cargo del contratista, es decir, la fase de ejecución contractual. Es el momento de recepción por parte de la Entidad, del respectivo bien, servicio u obra, a efectos de

determinar si esas prestaciones han sido cabalmente cumplidas por dicho contratista y de expresar la conformidad a las mismas.

Dado que se trata de la culminación misma de la ejecución de prestaciones así como del propio contrato, la Entidad debe cumplir con las siguientes formalidades (1: artículo 176º del Reglamento)

1. Funcionario responsable

La emisión de la conformidad a la prestación es facultad solamente del funcionario o servidor público designado conforme a las normas internas o por el órgano de administración o aquel funcionario del área usuaria, si las Bases lo han determinado así. Este funcionario puede denominarse supervisor de contrato, supervisor de cumplimiento o tener otra denominación que le refiera responsabilidad en cuanto a la verificación del cumplimiento del servicio por parte del contratado.

La designación del funcionario responsable de emitir la conformidad debe constar de manera expresa y no debe admitir duda alguna. Por tanto, carecerá de validez aquella conformidad de recepción de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obra emitida por funcionario incompetente. Ello implicaría en algunos casos la ilegalidad del documento y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran configurarse. El funcionario responsable designado deberá efectuar las observaciones que correspondan.

En caso verificara incumplimientos o deficiencias, deberá consignarlos en el acta respectiva, que es la denominación del documento en el cual constará la evidencia de la deficiencia de la prestación por parte del contratado responsable.

Se otorgará al contratista un plazo prudencial a efectos de que subsane dicha falta o deficiencia. Este plazo, no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, será determinado por la propia Entidad y/o el funcionario; pues dependerá de la complejidad del bien o del servicio.

En este caso debemos determinar si, en el caso de plantearse observaciones por parte de la Entidad y concederse al contratista un plazo para que las levante, se debe aplicar o no la correspondiente penalidad. Debe tenerse presente que la norma no le está dando al contratista la posibilidad de resarcir su defecto o deficiencia. Por el contrario, si la Entidad y/o el funcionario o servidor público no aplica dicha penalidad, lejos de la responsabilidad administrativa generada, devendrá lógicamente en una responsabilidad económica por el pago indebido efectuado, motivado por una deficiente conformidad vinculada al plazo de cumplimiento.

2. Justificación

La conformidad deberá contar con las condiciones de verificación y de cumplimiento.

Deberá acreditarse las condiciones y/o pruebas que las Bases generales, la propuesta y el contrato han determinado como obligatorias. Si no se realizan dichas pruebas, no podrá emitirse dicha conformidad; si se emite, se configuraría una posible irregularidad en su emisión. Si bien la norma de contratación pública ha establecido la posibilidad de que en la propia orden de compra u orden de servicio se efectúe u otorgue dicha conformidad, debemos precisar que se ha referido a aquellas contrataciones que por su cuantía, resulten menores en su costo o vinculación económica y por tanto su verificación no es nada complicada. Por ejemplo, dar conformidad a la

compra de una cámara fotográfica, cuyas especificaciones se encuentran detalladas en la orden de compra. Situación diferente será el otorgamiento de la conformidad en una adquisición de menor cuantía, de un equipo de control y medición de caudales. En este caso, por la especialidad y por el tipo de uso de dicho bien, será necesario que el área técnica a cargo, conforme a las Bases del proceso de adquisición, requiera la verificación de uso para el otorgamiento de la conformidad. Por tal razón, la normativa ha previsto como exclusión en el caso de menores cuantías, a las obras y a las consultorías de obras. Estas, por su solo concepto, resultan ser más complejas y de mayor previsión y precisión en cuanto a su cumplimiento, al estar sujeta a disposiciones formales de supervisión y de cuestionamientos más técnicos de especialidad. (2: artículo 211 de la Ley)

3. Descripción de las pruebas realizadas

A efectos de lograr una mayor seguridad en la recepción del bien o servicio contratado, es recomendable considerar en el propio documento la certificación y consistencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas; pues ello tendrá repercusión no solamente en el cumplimiento sino en el efecto de garantía. Algunas Entidades adjuntan al documento denominado conformidad de prestación, el informe en el que indican que la Entidad efectuó la verificación de las condiciones de probanza o utilidad del bien, o en su defecto, se realiza expresa mención de ello.

Al respecto, se debe tener en cuenta que debe determinarse previamente qué tipo de pruebas se realizarán sobre el bien o servicio adquirido, así como el responsable a cargo de éstas. No es prudente efectuar pruebas que no son parte de las condiciones expuestas en las especificaciones técnicas o términos

de referencia. De allí que resulta importante considerar en el Expediente de Contratación todos aquellos mecanismos, incluyendo el término de garantía, que permitan una compra o adquisición eficiente que perdure en el tiempo requerido.

4. *Formalidad*

Debe dejarse constancia de los hechos de forma escrita, pues todos los actos administrativos derivados de un proceso de selección son generadores de derechos y de deberes para las partes. Por tanto, no será prudente presumir la conformidad de la prestación. Se requiere que se evidencie la formalidad del procedimiento.

Debe tenerse en cuenta adicionalmente que, siendo todos los actos procedimentales sustentables, estos deben acreditar en su contenido el cumplimiento de la finalidad del documento generado.

B. *Plazos de observación*

La normativa precisa que los plazos que corresponden a la fase de ejecución contractual se determinan y se contabilizan en días calendario. Es de aplicación lo expuesto por el artículo 184° del Código Civil, respecto al cumplimiento de plazos en días inhábiles. Por tanto, si bien la normativa ha previsto un plazo no menor a dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, ello está supeditado al elemento cumplimiento, el cual es de previo conocimiento del contratado, El postor sabe si va a cumplir o no con el plazo; por tanto, los mecanismos de cumplimiento deben de ser cuidadosamente verificados al momento de hacer la oferta. No podría determinarse, a manera de ejemplo, un excesivo abuso por parte de la Entidad por otorgar un plazo de subsanación de dos (02) días, cuando la oferta

calificable del postor era de noventa (90) días, sesenta (60) días y treinta (30) días y éste ofertó treinta (30) días; pues el postor conocía previamente los riesgos a asumir como parte de la oferta y de su cumplimiento. Si el postor no cumple, la Entidad puede optar por resolver el contrato por incumplimiento, para lo cual deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Reglamento. (3 : 168° y 169° del Reglamento.)

C. Efectos de la conformidad y el pago

De un análisis de la normativa sobre contrataciones del Estado se desprenden los siguientes efectos de la conformidad: 1° En primer lugar, el artículo 177° del Reglamento señala expresamente que, luego de haberse dado la conformidad a la prestación, se genera el derecho al pago del contratista. Con dicha conformidad, queda determinado que el contratista ha cumplido cabalmente con lo ofrecido en su propuesta, conforme lo señalado en el artículo 49° de la Ley. 2° En segundo lugar, queda configurada la obligación de pago por parte de la Entidad a favor del contratista; sea en su totalidad o en la parte no liquidada. Corresponderá abonar todo aquello que la Entidad se encuentre obligada a retribuir. 3° En tercer lugar, se inicia el régimen de responsabilidades por los defectos o vicios ocultos que pudieran advertirse dentro del plazo a que se refiere el artículo 50° de la Ley. Se establece que todo aquello que resulte ser controvertido o derive de cualquier reclamación del contrato, será resuelto mediante procedimiento conciliatorio o mediante arbitraje en los plazos establecidos.

1. La constancia de prestación Una vez otorgada la conformidad, la Entidad expedirá, de oficio o a pedido de parte, la constancia de prestación (art. 178 del reglamento). La emisión de la constancia de prestación viene a ser un acto

totalmente diferente a la conformidad de ésta. Tiene por finalidad acreditar la prestación, con las siguientes características: la identificación del objeto del contrato, el monto y la penalidad en que se hubiere incurrido. Es emitida por el órgano de administración o por el funcionario designado expresamente por la Entidad. La conformidad de la prestación, por el contrario, tiene por objeto sustentar, acreditar y justificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, a efectos de proceder con el pago y la conclusión del contrato. Es emitida por el órgano responsable de la ejecución en la Entidad, como ya se ha referido anteriormente, denominada área usuaria, supervisor de cumplimiento o designación análoga por el cual garantiza el cumplimiento de la prestación.

2. El pago

Es el elemento necesario para la culminación del contrato. No obstante, la normatividad anterior sobre contratación pública del Estado establecía que el contrato culminaba con la sola conformidad de la recepción, en el caso de bienes y servicios y del consentimiento de la liquidación, en el caso de ejecución de obras. El tema del pago lo dejaba al contratista, como un trámite básicamente administrativo; a menos que recurriese a la vía arbitral, de lo cual no tenemos casos documentados. Ello desnaturalizaba la esencia de un contrato en cuanto a la obligación asumida respecto a prestaciones y contraprestaciones a ejecutar por ambas partes; en la cual el pago, por lo general, era la contraprestación tipo por parte de la Entidad pública.

Actualmente, la Ley y su Reglamento ha superado esta controversia, que no solo es doctrinaria; debido a los constantes reclamos y situaciones confrontadas de Entidades y proveedores que aun no cobran por las

prestaciones ya ejecutadas y aceptadas por la Entidad, con la respectiva conformidad de recepción o con liquidación a su favor, consentida. Así, señalan forma expresa que el contrato culmina con el respectivo pago: el pago total correspondiente y no pagos parciales o a cuenta.

Esta necesaria precisión normativa que ordenó este tema de la culminación del contrato, trae de por sí dos efectos en los procedimientos de contratación pública:

1° Para el tema de la contratación complementaria, pues siendo un nuevo contrato, que procede luego de culminado el contrato original, entonces este contrato original debe haber concluido con el pago de total por parte de la Entidad. No aplicar debidamente esta disposición, traería grave distorsión en el procedimiento de ejecución contractual.

2° Para la verificación y seguimiento de los planes de gestión institucional y el propio debido seguimiento de la ejecución de presupuesto público, pues se tendrá certeza mínima de contratos culminados y debidamente pagados, para que las Entidades pueda realizar con mejor criterio, los actos de planeamiento o programación de futuros planes institucionales.

La resolución del contrato

El término resolución procede de las voces latinas *solvere* que significa desatar, desligar y *resolutio* que quiere decir acción y efecto de resolver, deshacer, destruir (FORNO FLOREZ, Hugo y otros. **Temas de Derecho Contractual, Resolución por Incumplimiento**).

De allí que *resolutio* implique dejar algo sin efecto, en este caso, una relación jurídica patrimonial originada por el contrato válido, por una causal sobreviniente a su celebración.

La resolución presupone un contrato válido que, por un evento sobreviniente, como puede ser un hecho nuevo, o un incumplimiento de la contraparte posterior a la formación del contrato, de algún modo se altera las relaciones entre las partes tal como se habían constituido originariamente, o se perturba la ejecución del contrato. Por tanto, el contrato no puede continuar existiendo, porque se ha modificado o en absoluto se ha quebrado, aquella composición de intereses, cuya expresión lo constituyó y en virtud a la cual las partes lo suscribieron. Para que proceda la resolución del contrato, se presupone la existencia de un contrato perfecto, válido. En caso contrario, estaríamos ante un caso de nulidad o anulabilidad, pero no de resolución; pues las causas que producen la resolución del contrato son siempre sobrevinientes a su celebración. La acción de anulación se diferencia de la acción de resolución porque en ella actúa un vicio originario del contrato, mientras que para justificar la acción de resolución interviene un hecho nuevo. A continuación revisaremos el tema de las penalidades, en el aspecto que guarda relación con la resolución del contrato.

A. Objetivos de las penalidades

Las penalidades constituyen un mecanismo de resarcimiento que se genera cuando existe incumplimiento por una de las partes contratantes.

Su objetivo es resarcir el daño patrimonial que ha sufrido la parte que no ha visto satisfecha la prestación que esperaba y por la cual contrató. Conforme lo señala el jurista Raúl Ferrero Costa, el resarcimiento tiene como propósito colocar al acreedor en la misma situación como si la obligación hubiese sido cumplida, lo cual comprende tanto el resarcimiento del daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) como el daño extrapatrimonial (daño

moral) en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de la inejecución. (FERRERO COSTA Raúl, “ Curso de Derecho de Obligaciones” 3ª Ed., Editorial Jurídica Grijley, Lima - Perú, 2004, p.333).

De este modo, la penalidad constituye un elemento disuasivo al posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes; pues de manera anticipada se conoce el monto de la misma, que en la mayoría de casos es elevado. Ello genera en la parte contratante una especie de moldeamiento de conducta orientada al cumplimiento y no lo contrario.

La penalidad puede tener su origen en el acuerdo previo de las partes contratantes y se le incorpora de manera frecuente en los contratos dentro de una denominada cláusula penal; aunque el jurista Carlos Cárdenas Quiroz expresa que la expresión más adecuada es pena obligacional. (CÁRDENAS QUIROZ, Carlos, “Las Garantías del Derecho de Crédito y la Reforma del Código Civil de 1984”. En Revista Crítica de Derecho Inmobiliario N° 671, Mayo-Junio 2002, p.501)

Por su parte el jurista Guillermo Cabanellas define a la cláusula penal de la siguiente forma: “La cláusula penal, sin nada de pena en sentido criminal, solo puede consistir en el pago de una suma de dinero, o en cualquiera otra prestación admitida como objeto de las obligaciones, bien en beneficio del acreedor o de un tercero. Incurrir en la pena estipulada el deudor si no cumple la obligación en el tiempo convenido aunque por justas razones no hubiese podido verificarse” (CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Jurídico Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo II, Editorial Helisasta, 24ª Ed., Buenos Aires – Argentina, p.169.)

En la doctrina alemana, el jurista Ludwig Eneccerus denomina pena convencional a la cláusula penal y respecto de ella expresa que es “... una prestación, generalmente de carácter pecuniario, que el deudor promete como pena al acreedor para el caso de que no cumpla su obligación o no la cumpla

del modo pertinente.” La cláusula penal – o pena obligacional en término del jurista Carlos Cárdenas – es un elemento disuasivo. Ello, debido a que cumple una función coercitiva como garantía de cumplimiento y de resarcimiento. Aquí se verifica de manera objetiva el incumplimiento y se simplifica la determinación de la indemnización, pues su objetivo es evitar que las partes transgredan las obligaciones contractuales. De las definiciones esbozadas, se puede inferir que la penalidad constituye un instrumento que tiene como finalidad dar seguridad a las partes respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del contrato. Sin embargo, en el caso de la contratación pública, por imperio legal se establecen penalidades en la ejecución contractual; pero siempre a favor de la Entidad. No obstante lo antes expresado, se debe tener en cuenta que las penalidades tienen dos objetivos: por un lado, garantizar a la Entidad pública el cumplimiento de la prestación y, por el otro, estimular al acreedor el cumplimiento de lo acordado, pues el pago de penalidades solo hará que la prestación a su cargo se vuelva más onerosa para él.

B. Aplicación de las penalidades

La penalidad, como criterio general, la relacionamos con la demora o el retraso en el cumplimiento de la prestación por parte del contratista. De esta manera se configura la denominada penalidad por mora. **(Es una penalidad por mandato de la Ley, cuyo artículo 48° establece que “el contrato establecerá las penalidades que deberán aplicarse al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento).**

De otro lado, el artículo 165° del Reglamento establece que, “en el caso de

retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad...”, haciendo referencia a la fórmula que aparece en dicho artículo.

Hay dos temas a determinar en cuanto a su ejecución: 9 La aplicación automática o no de la penalidad, pues la norma no establece una formalidad. Es suficiente que se acredite el retraso, para que se aplique la penalidad, sin trámite previo. No exige el descargo del contratista.

La determinación o calificación del retraso como injustificado, que está relacionado al primer tema. La pregunta es la siguiente: ¿Corresponde a la Entidad determinar unilateralmente como “injustificado” el retraso?

2.2.6. Valorización y liquidación de obras en el Perú

La población tiene diversas necesidades. El Estado intenta cubrir alguna de ellas mediante la Contratación de Obras. Una vez ejecutada, se procede a la Liquidación de Obras.

El Fondo Editorial INCISPP se complace en presentar el siguiente artículo donde expondremos la importancia de esta etapa de las Obras Públicas.

¿Qué es la Liquidación de Obras Públicas?

La Liquidación de Obras es el cálculo final sobre el costo total de la Obra ejecutada. Se debe tener en cuenta para ello las penalidades, intereses, gastos, etc. Este costo será comparado con los montos pagados hasta ese momento por la Entidad. De existir, se determina un saldo, a favor del contratista o de la Entidad.

Pero ¿A qué nos referimos con “los montos pagados hasta ese momento”? Para responder a ello veamos el siguiente apartado.

¿Qué es la Valorización de Obras? ¿Por qué es importante para la Liquidación de Obras?

A diferencia de otras contrataciones, las Obras van pagándose según se ejecutan. La Valorización es el cálculo de los avances de la Obra que se hace con el objeto de realizar los pagos parciales al contratista. Para esto se toman en cuenta los metrados realizados.

Y ¿Qué es un metrado? Es la unidad mínima y básica de ejecución de obra. Se acuerda en los documentos del proceso de selección entre el Contratista y la Entidad.

El representante del contratista (Residente) y el de la Entidad (Supervisor o Inspector de Obra) deben consensuar la Valorización cada quincena (u otro plazo acordado). Cuando no están de acuerdo en la contraprestación que se deba pagar se puede someter la controversia a la Junta de Resolución de Disputas (JRD) siempre y cuando su monto sea superior al 5%. De no ser así, se debe resolver en la Liquidación de Obras.

La Valorización es importante porque con ella se va pagando la obra. Como se ha dicho arriba, la Liquidación es el cálculo final que toman en cuenta las valorizaciones pagadas, determinando si existe un saldo final que cancelar, favor de uno u otro.

Tipos de Valorización de Obras

La Valorización de Obra se realiza sobre los avances físicos. Pero además la Ley y el Reglamento señalan que se puede realizar Valorización de obras sobre:

- Intereses: Ocurre cuando hay demoras en los pagos parciales anteriormente valorizados. El contratista debe solicitar estos pagos expresamente por escrito en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación de Obras.
- Mayores gastos generales: Ocurre cuando se amplía el plazo de la obra. El Residente presenta al Supervisor o Inspector la valorización de los costos y gastos generales, el cual tiene 15 días para elevar la propuesta corregida a la Entidad. De aprobarse, tiene 30 días para pagar.
- Adicionales: Se dan independientemente de las valorizaciones del contrato original. Se realiza en Precios Unitarios según los precios del contrato. En contratos a Suma Alzada se toman los precios del presupuesto. Si no, se realiza con los precios de los insumos, tarifas, jornales o los precios del mercado.

Una vez realizadas todas las valorizaciones, se procede finalmente a la Liquidación de Obras.

Tipos de Liquidación de obras públicas

Primero diremos que cuando se trate de una contratación sometida al sistema de Suma Alzada en la Liquidación de Obras se debe saldar el 100% de las partidas contratadas, independientemente de la ejecución real. Esto salvo que existan adicionales o reducciones.

Si el sistema es de Precios Unitarios corresponde un “remetrado” de todas las partidas a fin de determinar la real ejecución, considerando adicionales y reducciones.

Pero, además, la Ley y el Reglamento consideran dos tipos de Liquidaciones de Obras:

- De cuentas: corresponde cuando una Obra no ha sido terminada por resolución o nulidad de Contrato.
- Final: corresponde a una Obra terminada, dentro o fuera del plazo.

El Procedimiento ¿Cómo se realiza la Liquidación de Obras?

El contratista debe presentar la Liquidación de Obras sustentada con documentación y cálculos en un plazo de 60 días. En los 60 días siguientes la Entidad debe pronunciarse dando conformidad, observando o elaborando otra liquidación. Notificado, el contratista tiene 15 días para responder.

Si el contratista no presenta la liquidación, la Entidad debe elaborarla en el mismo plazo.

De mantenerse las discrepancias conforme a lo valorizado, se puede acudir a la Conciliación o al Arbitraje.

2.3 Definición de términos básicos.

1. Conflicto de intereses

Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal

2. Liquidación de Obras Públicas

La Liquidación de Obras es el cálculo final sobre el costo total de la Obra ejecutada.

3. Tribunal arbitral

Es el órgano que resolverá la controversia sometida a arbitraje

Valorización de Obras

Es el cálculo de los avances de la Obra que se hace con el objeto de realizar los pagos parciales al contratista. Para esto se toman en cuenta los metrados realizados.

4. Bases

Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato.

5. Bases integradas

Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

6. Contratista

El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

7. Presupuesto de obras

Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos.

2.4 Formulación de Hipótesis

1. Hipótesis general

Existe relación directa entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017.

2. Hipótesis específicos

Hipótesis 1

H₁: Existe un nivel alto que los lineamientos técnicos están relacionados con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

Hipótesis 2

H₂: Existe un nivel alto que la liquidación técnica está relacionada con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017

Hipótesis 3:

H₃: Existe un nivel alto que el presupuesto está relacionado con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

2.5 Identificación de Variables.

Las variables para la investigación es de la siguiente forma.

Variable independiente:

Ejecución

Variable dependiente

Liquidación

2.6 Definición Operacional de Variables e Indicadores

Con la finalidad de realizar la definición operacional de las variables e indicadores se muestra una tabla:

VARIABLES	Definición	Dimensiones	Indicadores
Ejecucion	La ejecución del contrato de obras publicas es el aspecto de la ejecución contractual que cuenta con la regulación más extensa en el reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225. Este hecho se explica en virtud de que se trata de la prestación más compleja y también aquella que reporta mayores conflictos entre privados y el Estado. Tal es así que 9 de cada 10 conflictos de interés llevados a los tribunales arbitrales se encuentran relacionados a la contratación de obras publicas.	<p>Ejecución contractual</p> <p>Ley de contrataciones</p> <p>Conflicto de intereses</p> <p>Tribunal arbitral.</p> <p>Contratación de obras publicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecucion de la obra. • suministra el bien. • Presta el servicio. • Cumple con efectuar el pago. <p>Ley 30225</p> <p>Interés primario Interés secundario</p> <p>Solucion de intereses Resolución de cotroversia Obligacion</p>
Liquidación	El Especialista en Liquidación de Obras Públicas elabora y liquida las valorizaciones mensuales, teniendo en cuenta los conceptos de obras adelantadas y obras atrasadas, para que en función a estos pueda determinar los reintegros reconocidos. Aplica las deducciones y/o amortizaciones debido a los adelantos: Adelanto Directo al Contratista y el Adelanto Específico para materiales.	<p>Elaboración de liquidación</p> <p>Valorización de liquidación</p>	<p>Acta de recepción</p> <p>Ejecucion presupuestal</p> <p>Costo final</p> <p>Calculo final</p> <p>Costo total de obra</p> <p>Penalizaciones</p> <p>Intereses</p> <p>gastos</p>

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación.

Teniendo en consideración el estudio, el tipo de investigación es descriptivo correlacional.

Es descriptivo, por que tiene como propósito puntualizar o detallar como se lleva a cabo una ejecución y liquidación de obras públicas públicas mediante una Licitación Publica en el gobierno Regional de Pasco.

Es correlacional, por que mide el grado de relación que existe entre las variables que son ejecución y liquidación de obras.

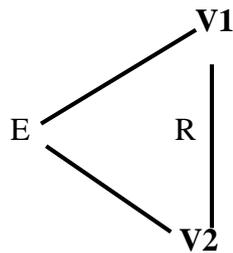
3.2 Métodos de investigación.

El método de investigación es cualitativa (Hernandez, H. Quinta Edición, 2010)

3.3 Diseño de investigación.

El diseño de investigación y no experimental – transeccional (Hernandez, H. Quinta Edición, 2010)

El digrama del diseño es:



E: Ejecucion y liquidación de obras en Gobierno Regional de Pasco.

V1: Medición de la variable ejecución

R: Relación entre las variables: Coeficiente de correlación.

V2: Medición de la variable liquidación.

3.4 Población y muestra.

La población esta coformado por los trabajadores del Gobierno Regional Pasco y la muestra está conformado por los 82 trabajadores como una muestra ajustada del trabajo de investigación y conveniencia del investigador.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas para la recolección de datos es principalmente la encuesta y el analisis documental, y como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario.

3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Las técnicas de procesamiento y análisis de datos utilizada es el software SPSS 22, utilizada para la comparación los resultados de la encuesta y las variables de la investigación.

3.7 Tratamiento Estadístico.

El tratamiento estadístico se trabajó con el chi cuadrado con un nivel de significancia de 0,05.

3.8 Selección y validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

En esta etapa del trabajo de investigación se realizó la validación y confiabilidad del instrumento de medición mediante el juicio de expertos. (Anexo)

3.9 Orientación Ética.

La investigación se realizó teniendo en cuenta los siguientes.

1. La investigación se desarrolló teniendo en cuenta las normas APA.
2. En el trabajo de investigación se tuvo en cuenta las referencias de otros autores.
3. Las variables e indicadores fueron elaborados por el autor de acuerdo al título de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del Trabajo de Campo.

Gobierno Regional Pasco:

El Gobierno Regional de Pasco, es una institución pública descentralizada, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que no tiene dependencia funcional con institución pública alguna.

Jurisdicción

El Gobierno Regional Pasco, siendo un gobierno de segundo nivel, ejerce sus competencias dentro del ámbito geográfico del departamento de Pasco, comprendido por las provincias de Pasco, Daniel Alcides Carrión y Oxapampa.

Finalidad, Visión, Misión y objetivos estratégicos

Finalidad

Del Gobierno Regional Pasco es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Visión de Desarrollo de Pasco al 2021 "somos un departamento andino- amazónico con bienestar social y calidad ambiental, que se sostiene de las actividades productivas, el turismo y su biodiversidad".

La Misión del Gobierno Regional de Pasco.

Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, fomentando el desarrollo regional integral sostenible, que promueva la inversión pública - privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de la población pasqueña, en el marco de los planes y programas nacional, regional y local de desarrollo.

Los Objetivos Estratégicos del Gobierno Regional Pasco son:

- Mejorar a producción y productividad agropecuaria forestal articulado al mercado.
- Optimizar la oferta exportable con productos que exige el mercado internacional.
- Mejorar la eficiencia del aprovechamiento de los recursos hídricos.
- Promocionar el turismo en sus diferentes categorías con enfoque de sostenibilidad.
- Promover la formalización y asociatividad de los productores.
- Asegurar el caudal y la calidad del recurso hídrico para el consumo humano y actividades productivas.

- Mejorar la cadena productiva de la trucha y peces amazónicos.
- Mejorar la gestión de los servicios de salud
- Mejorar la calidad de la atención de salud en la población con mayor condición de vulnerabilidad.
- Reducir la tasa de anemia en niños y niñas menores de 36 meses.
- Mejorar la calidad de los servicios básicos para la población.
- Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica en el departamento de Pasco.
- Contextualizar el diseño curricular nacional (DCN) a la realidad regional a fin que los estudiantes alcancen los niveles de competencia y capacidades.
Fortalecer la capacidad técnica no universitaria en el departamento
- Mejorar la calidad de la gestión pública.
- Garantizar la inclusión social de la población vulnerable con enfoque de interculturalidad.
Fomentar el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos. Mejorar la infraestructura económica, productiva tecnológica en el departamento.
- Reducir la inseguridad ciudadana en el departamento de Paseo.
- Fomentar el ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible.
- Promover la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque y diversidad biológica
- Reducir el riesgo de vulnerabilidad de población y sus medios de vida.
- Mejorar la calidad ambiental de la población.
- Dirección de Recursos Humanos es el órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección Regional de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal a

nivel regional. La conducción de la misma corresponde a un funcionario con el rango de director, designado por el Gobernador Regional del GRP, tiene las siguientes funciones:

- Planificar, programar, organizar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos, de conformidad con la política institucional y dispositivos legales vigentes.
- Formular políticas de desarrollo de capacidades humanas para los servidores del GRP.
- Formular el plan anual de capacitación para los servidores del GRP.
- Normar y administrar los procesos técnicos de personal, selección, asignación, promoción, capacitación, evaluación, control y bienestar del personal de la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales.
- Formular el plan de racionalización de recursos humanos en coordinación con la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC.
- Elaborar la Planilla Única de Pagos e Incentivo laboral del personal activo del régimen laboral 276.
- Elaborar la planilla única de haberes de los cesantes de la Sede del Gobierno Regional.
- Elaborar la planilla de haberes del personal obrero de las obras que ejecuta el GRP.
- Elaborar la planilla de haberes del personal del régimen laboral 1057.
- Elaborar la planilla de dietas de los consejos regionales.
- Elaborar y presentar el PDT (Programa de Declaración Telemática) a la SUNAT mensualmente.

- Elaborar la información de CTS (Compensación de Tiempo de Servicio) a la ONP, para que elabore el cálculo actuaria.
- Formular el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Sede del Gobierno Regional Paseo.
- Formular el Manual de Perfiles de Puesto-MPP de la Sede del Gobierno Regional.
- Elaborar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Sede del GRP, para la previsión presupuesta de los cargos necesarios considerados en el Cuadro de Puesto de la entidad -CPE, en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del GRP.
- Evaluar y emitir opinión técnica del Presupuesto Analítico de Personal-PAP de las Unidades Ejecutoras y Direcciones Regionales Sectoriales del GRP.
- Elaborar y proponer la aprobación del Rol de Vacaciones de los servidores de la Sede del GRP.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de personal de las Direcciones Regionales Sectoriales y Unidades Ejecutoras del GRP.
- Emitir resoluciones directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de su competencia y normas legales.
- Procesar resoluciones directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal.
- Evaluar y opinar los desplazamientos del personal en función a la política institucional, en coordinación con los jefes de las unidades orgánicas y el servidor público.
- Proporcionar información y asesoramiento en asuntos de su competencia a los órganos del GRP.

- Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos sociales orientados a un desarrollo socioeconómico y laboral de los servidores del GRP.
- Actuar como secretario del CAFAE. Otras funciones que se le asigna.

4.2. Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados.

Ejecución

4.2.1. Existe la ejecución por licitación pública en el gobierno regional de Pasco.

Cuadro N°- 1

Existe la ejecución por licitación pública en el gobierno regional de Pasco

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	7	8.5	8.5	8.5
	De acuerdo	51	62.2	62.2	70.7
	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	16	19.5	19.5	90.2
	En desacuerdo	8	9.8	9.8	100.0
	Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

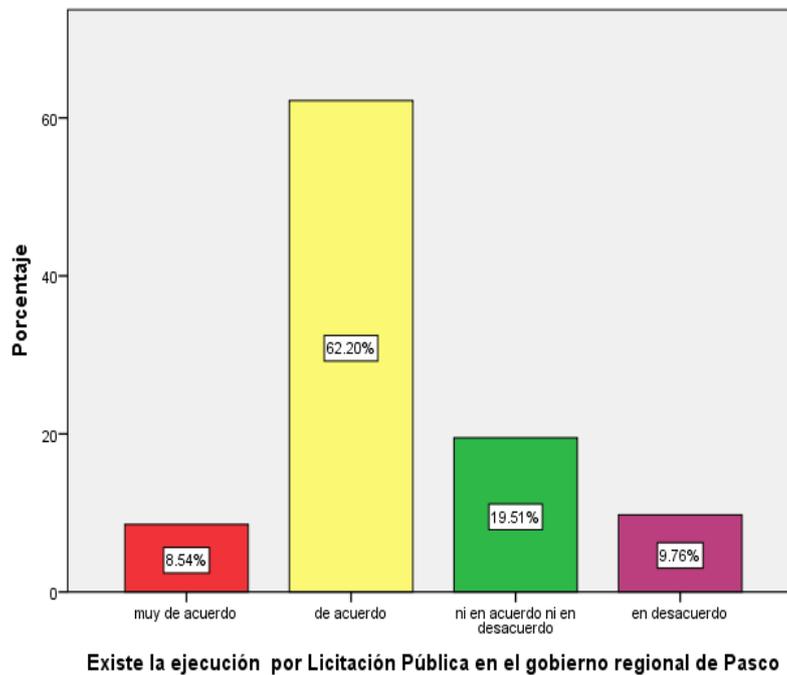
Con la finalidad de conocer Si existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 8.5% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.
2. El 62.2% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.

3. El 19.5% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.

4. El 9.8% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.

Figura No- 1



4.2.2. Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el gobierno regional de Pasco.

Cuadro N°- 2

Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	6	7.3	7.3	7.3
De acuerdo	46	56.1	56.1	63.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	29.3	29.3	92.7
En desacuerdo	6	7.3	7.3	100.0
Total	82	100.0	100.0	

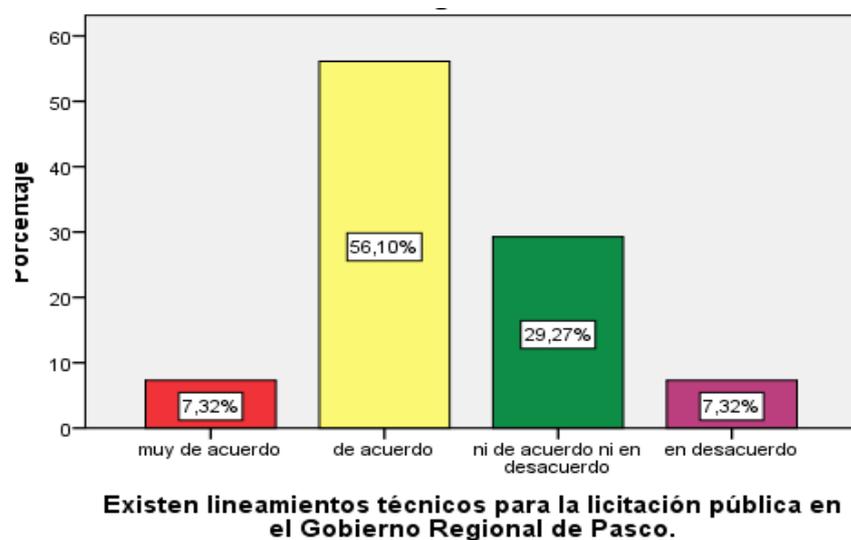
Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la finalidad de conocer Si, existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que, existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
2. El 56,1% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que, existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
3. El 29.3% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que, existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
4. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que, existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Figura No- 2



4.2.3. Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por licitación pública son los más idoneos de acuerdo a ley.

Cuadro N°- 3

Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idoneos de acuerdo a Ley

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Muy de acuerdo	9	11.0	11.0	11.0
De acuerdo	40	48.8	48.8	59.8
Ni de acuerdo ni desacuerdo	24	29.3	29.3	89.0
En desacuerdo	9	11.0	11.0	100.0
Total	82	100.0	100.0	

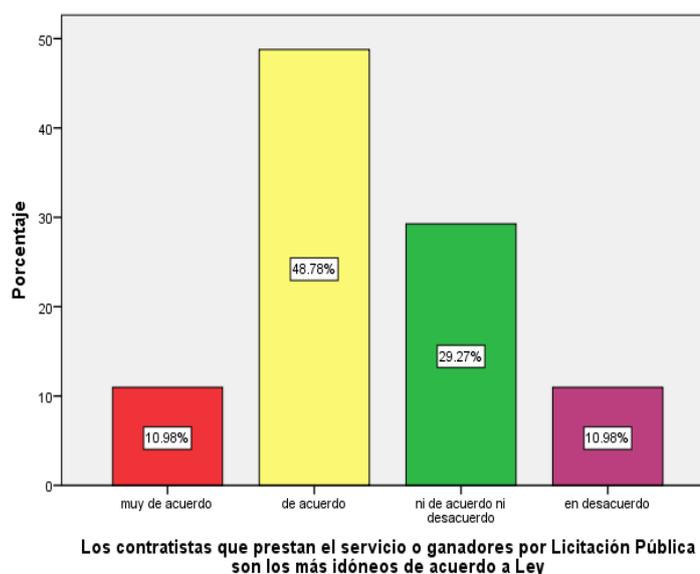
Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la finalidad de conocer Si los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idoneos de acuerdo a Ley, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 11.0% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idoneos de acuerdo a Ley.
2. El 48,8% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idoneos de acuerdo a Ley.
3. El 29.3% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idoneos de acuerdo a Ley.
4. El 11.0% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idoneos de acuerdo a Ley.

Figura No- 3



4.2.4. Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno

Regional de Pasco.

Cuadro N°- 4

Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	15	18.3	18.3	18.3
De acuerdo	34	41.5	41.5	59.8
Ni de acuerdo ni desacuerdo	27	32.9	32.9	92.7
En desacuerdo	6	7.3	7.3	100.0
Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

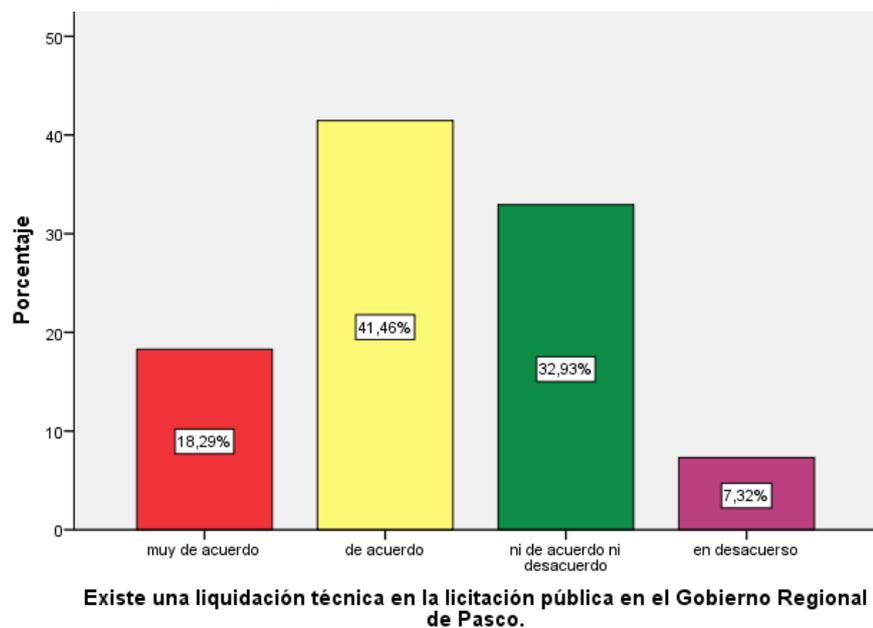
Interpretación:

Con la finalidad de conocer Si existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 18.3% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que, existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

2. El 41.5% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que, existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
3. El 32.9% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que, existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
4. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que, existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Figura No- 4



4.2.5. Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.

Cuadro N°- 5

Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	7	8.5	8.5	8.5
De acuerdo	39	47.6	47.6	56.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	18.3	18.3	74.4
En desacuerdo	21	25.6	25.6	100.0
Total	82	100.0	100.0	

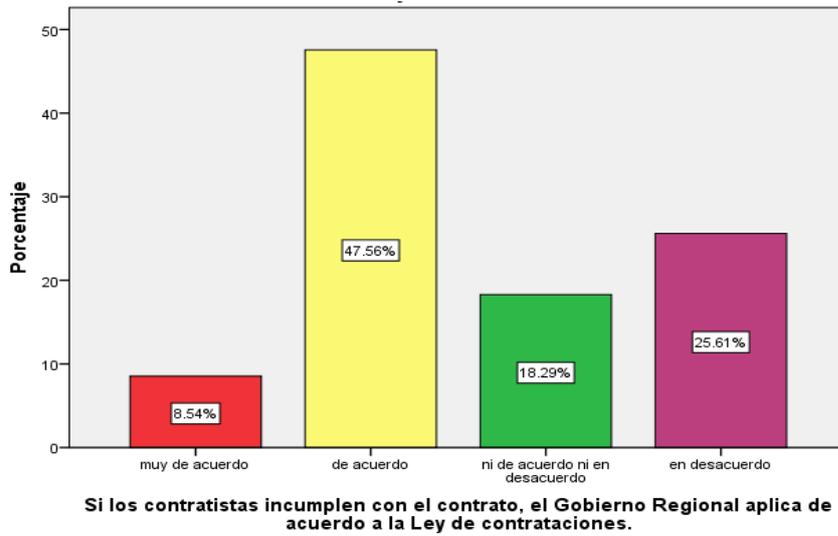
Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la finalidad de conocer Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 8.5% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.
2. El 47.8% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.
3. El 18.3% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.
4. El 25.6% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.

Figura N°- 5



4.2.6. Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Cuadro N°- 6

Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco .

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	16	19.5	19.5	19.5
De acuerdo	24	29.3	29.3	48.8
Ni de acuerdo ni desacuerdo	30	36.6	36.6	85.4
En desacuerdo	9	11.0	11.0	96.3
Muy en desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

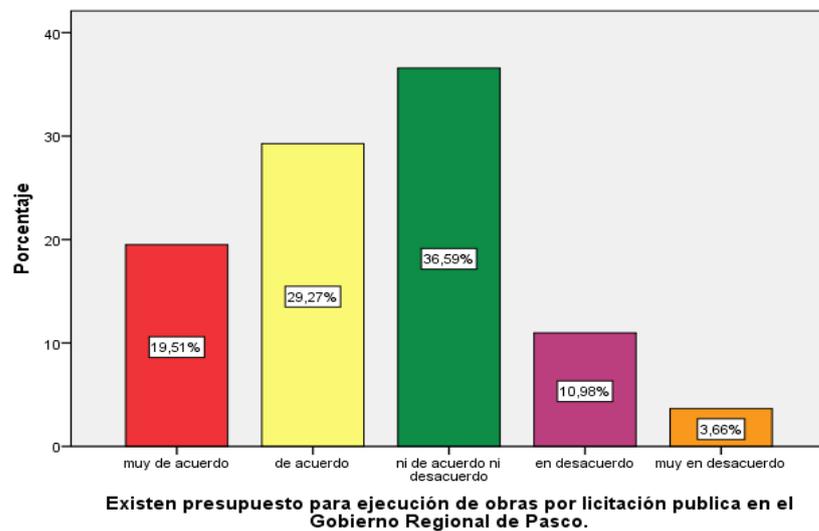
Interpretación:

Con la finalidad de conocer si existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 19.5% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que, existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

2. El 29.3% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que, existen presupuesto para ejecución de obras por licitación publica en el Gobierno Regional de Pasco.
3. El 36.6% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que, existen presupuesto para ejecución de obras por licitación publica en el Gobierno Regional de Pasco.
4. El 11.0% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que, existen presupuesto para ejecución de obras por licitación publica en el Gobierno Regional de Pasco.
5. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **Muy En desacuerdo** que, existen presupuesto para ejecución de obras por licitación publica en el Gobierno Regional de Pasco.

Figura N°- 6



4.2.7. Existe confianza con la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.

Cuadro N°- 7

Existe confianza con la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	28	34.1	34.1	34.1
	De acuerdo	24	29.3	29.3	63.4
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	27	32.9	32.9	96.3
	En desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
	Total	82	100.0	100.0	

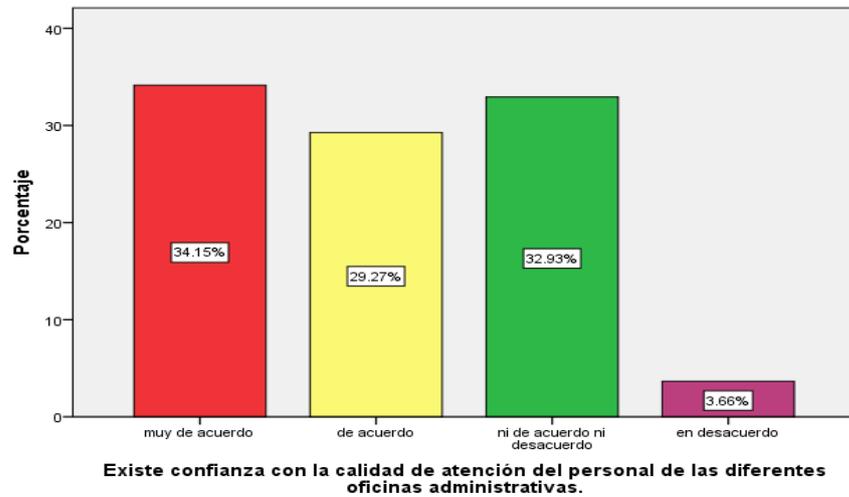
Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la finalidad de conocer si existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 34.1% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que si existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas
2. El 29.3% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que si existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.
3. El 32.9% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que si existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.
4. El 3.7 % de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que si existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.

Figura N°- 7



4.2.8. Existe satisfacción por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas.

Cuadro N°- 8

Existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	6	7.3	7.3	7.3
	De acuerdo	55	67.1	67.1	74.4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	18.3	18.3	92.7
	En desacuerdo	6	7.3	7.3	100.0
	Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

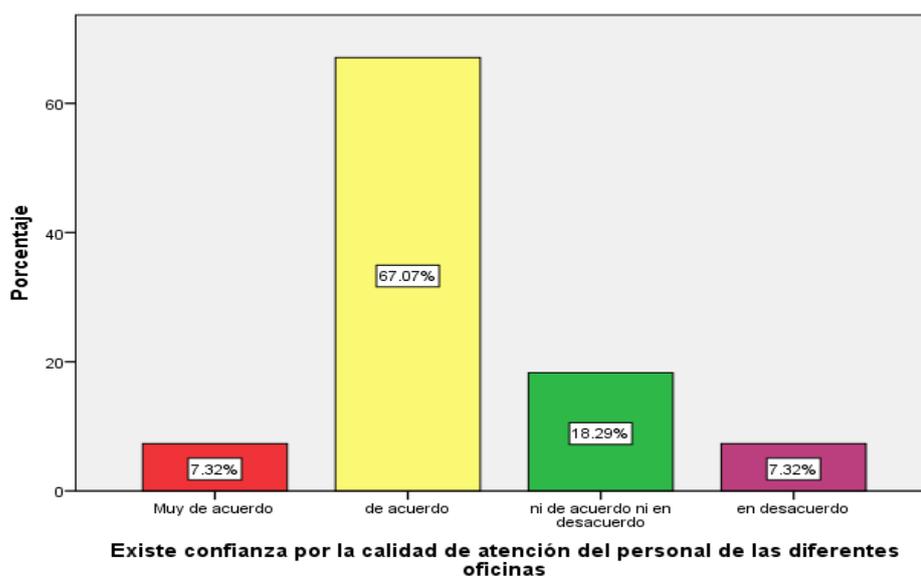
Interpretación:

Con la finalidad de conocer si existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas.

2. El 67.1% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas.
3. El 18.3% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas.
4. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas.

Figura N°- 8



4.2.9. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras.

Cuadro N°- 9

Existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	12	14.6	14.6	14.6
De acuerdo	46	56.1	56.1	70.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	25.6	25.6	96.3
En desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
Total	82	100.0	100.0	

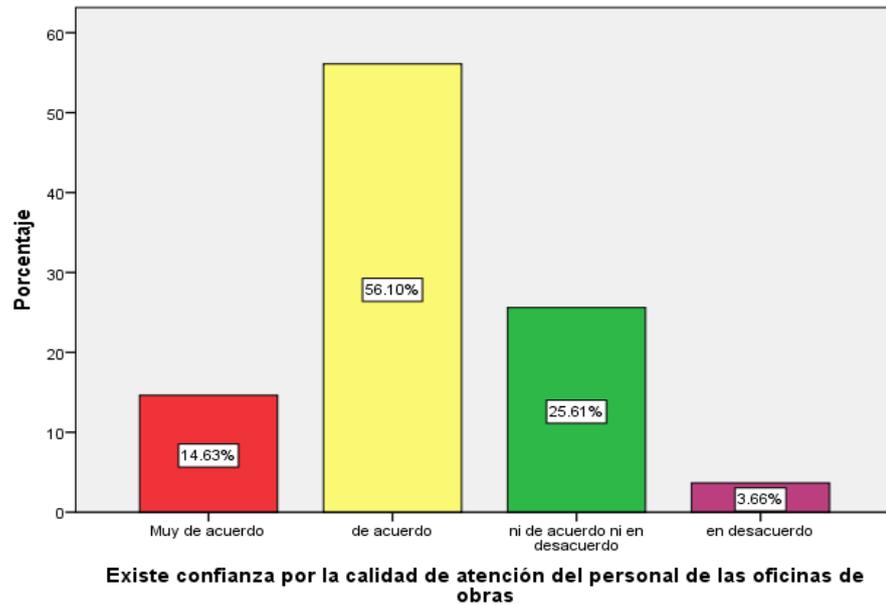
Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la finalidad de conocer si existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 14,6% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras.
2. El 58,1% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras.
3. El 25.6% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras
4. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras.

Figura N°- 9



4.2.10. El personal del área donde trabaja está dispuesto a solucionar los problemas de las controversias.

Cuadro N°- 10

El personal del área donde trabaja está dispuesto a solucionar los problemas de las controversias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	12	14.6	14.6	14.6
De acuerdo	49	59.8	59.8	74.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	14.6	14.6	89.0
En desacuerdo	6	7.3	7.3	96.3
Muy en desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
TOTAL	82	100.0	100.0	

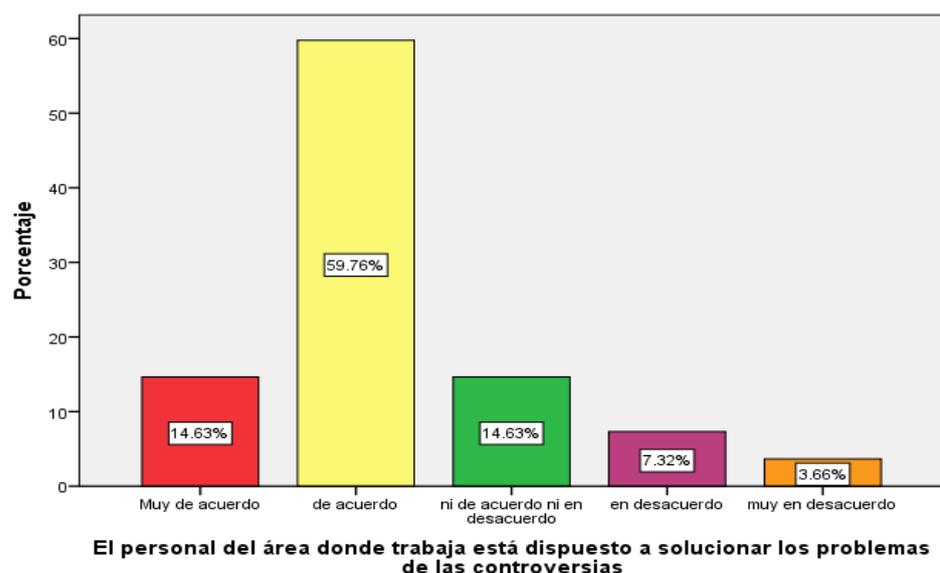
Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la finalidad de conocer si el personal del área donde trabaja está dispuesta a solucionar los problemas de las controversias, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 14.6% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que el personal del área donde trabaja está dispuesta a solucionar los problemas de las controversias.
2. El 59,8% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que el personal del área donde trabaja está dispuesta a solucionar los problemas de las controversias.
3. El 14.6% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que el personal del área donde trabaja está dispuesta a solucionar los problemas de las controversias.
4. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que el personal del área donde trabaja está dispuesta a solucionar los problemas de las controversias.
5. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **Muy En desacuerdo** que el personal del área donde trabaja está dispuesta a solucionar los problemas de las controversias.

Figura N°- 10



4.2.11. Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.

Cuadro N°- 11

Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	22	26.8	26.8	26.8
	De acuerdo	30	36.6	36.6	63.4
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	21	25.6	25.6	89.0
	En desacuerdo	6	7.3	7.3	96.3
	Muy en desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
	total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

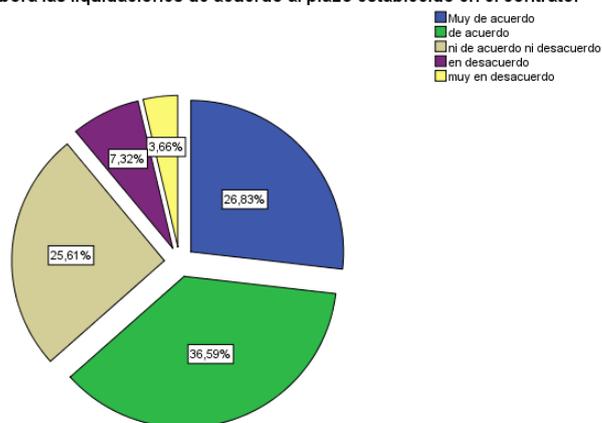
Interpretación:

Con la finalidad de conocer si se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 26.8% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
2. El 36.6% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
3. El 25.6% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
4. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
5. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **Muy En desacuerdo** que se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.

Figura N°- 11

Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.



4.2.12. Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuadro N°- 12

Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	16	19.5	19.5	19.5
De acuerdo	27	32.9	32.9	52.4
Ni de acuerdo ni desacuerdo	24	29.3	29.3	81.7
En desacuerdo	15	18.3	18.3	100.0
Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

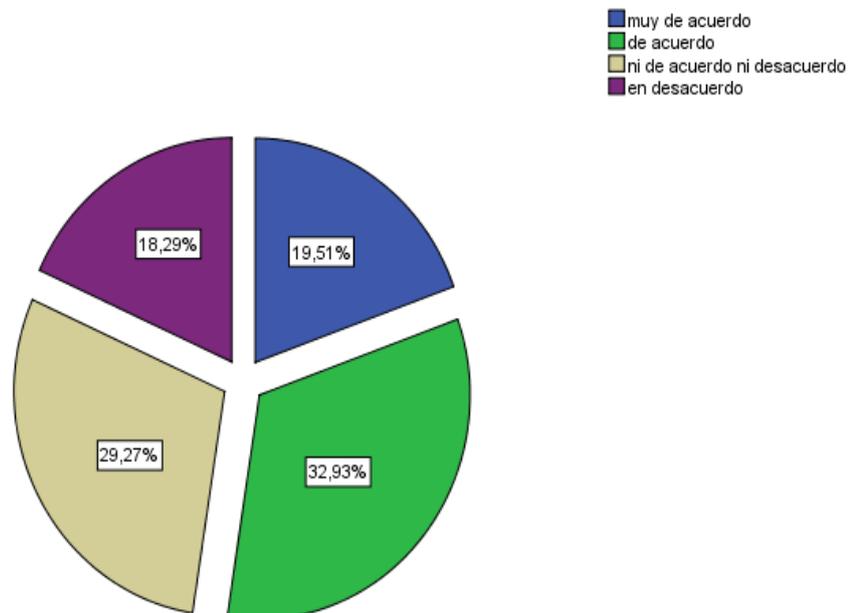
Interpretación:

Con la finalidad de conocer si las valorizaciones de liquidación se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 19.5% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que las valorizaciones de liquidación se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado.
2. El 32.9% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que las valorizaciones de liquidación se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado.
3. El 29.3% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que las valorizaciones de liquidación se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El 18.3% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que las valorizaciones de liquidación se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado.

Figura N°- 12

Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado



4.2.13. Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Cuadro N°- 13

Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	15	18.3	18.3	18.3
	De acuerdo	46	56.1	56.1	74.4
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	11.0	11.0	85.4
	En desacuerdo	9	11.0	11.0	96.3
	Muy desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
	Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación

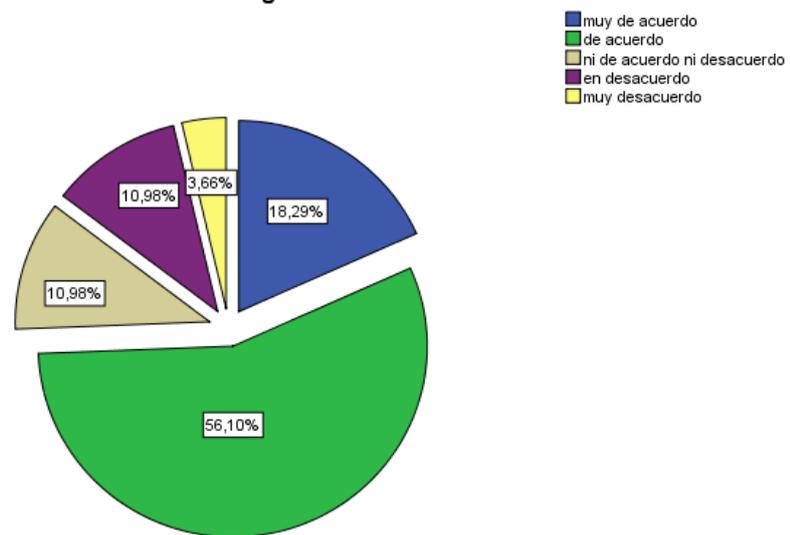
Con la finalidad de conocer si existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 18.3% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que, existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
2. El 56.1% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que, existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
3. El 11.0% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que, existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

4. El 11.0% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que, existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
5. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **Muy En desacuerdo** que, existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Figura N°- 13

Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.



4.2.14. La ejecución presupuestal esta relacionado con las obras.

Cuadro N°- 14

La ejecución presupuestal está relacionado con las obras

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	3	3.7	3.7	3.7
De acuerdo	40	48.8	48.8	52.4
Ni de acuerdo ni desacuerdo	30	36.6	36.6	89.0
En desacuerdo	9	11.0	11.0	100.0
Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

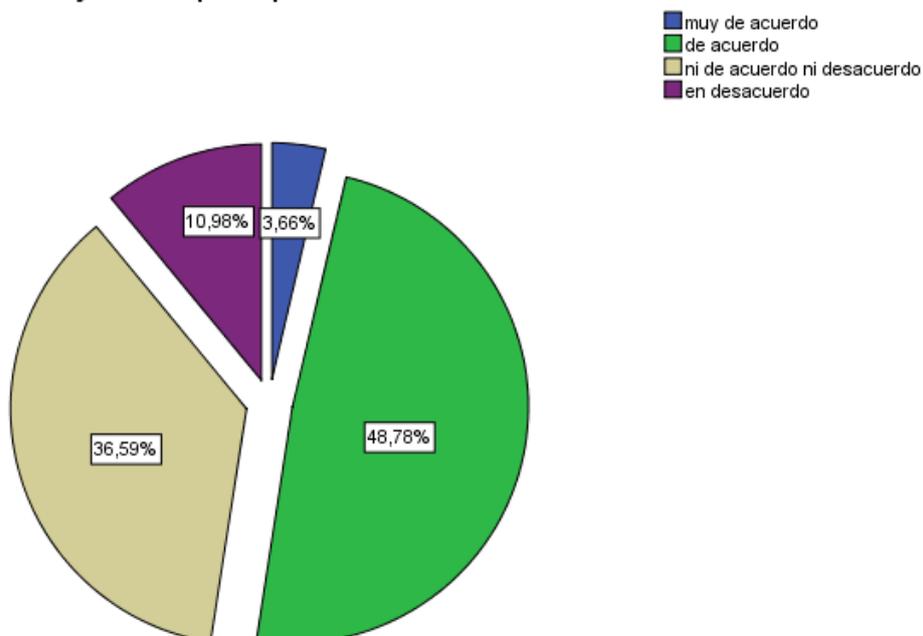
Interpretación:

Con la finalidad de conocer si la ejecución presupuestal esta relacionado con las obras, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que la ejecución presupuestal esta relacionado con las obras.
2. El 48.8% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que la ejecución presupuestal esta relacionado con las obras.
3. El 36.6% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que la ejecución presupuestal esta relacionado con las obras.
4. El 11.0% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que la ejecución presupuestal esta relacionado con las obras.

Figura N°- 14

La ejecución presupuestal está relacionado con las obras



4.2.15. El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.

Cuadro N°- 15
El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	6	7.3	7.3	7.3
De acuerdo	40	48.8	48.8	56.1
Ni de acuerdo ni desacuerdo	30	36.6	36.6	92.7
Desacuerdo	3	3.7	3.7	96.3
Muy en desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
Total	82	100.0	100.0	

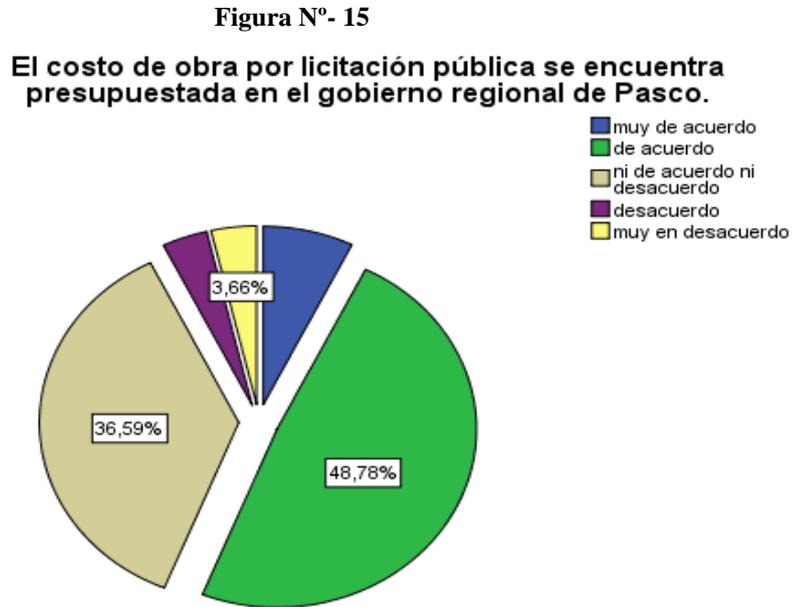
Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con la finalidad de conocer si el costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 7.3% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que el costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.
2. El 48.8% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que el costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.
3. El 36.6% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que el costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.
4. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que el costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.

5. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **Muy en desacuerdo** que el costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.



4.2.16. Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Cuadro N°- 16
Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	21	25.6	25.6	25.6
	De acuerdo	40	48.8	48.8	74.4
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	11.0	11.0	85.4
	En desacuerdo	12	14.6	14.6	100.0
	Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

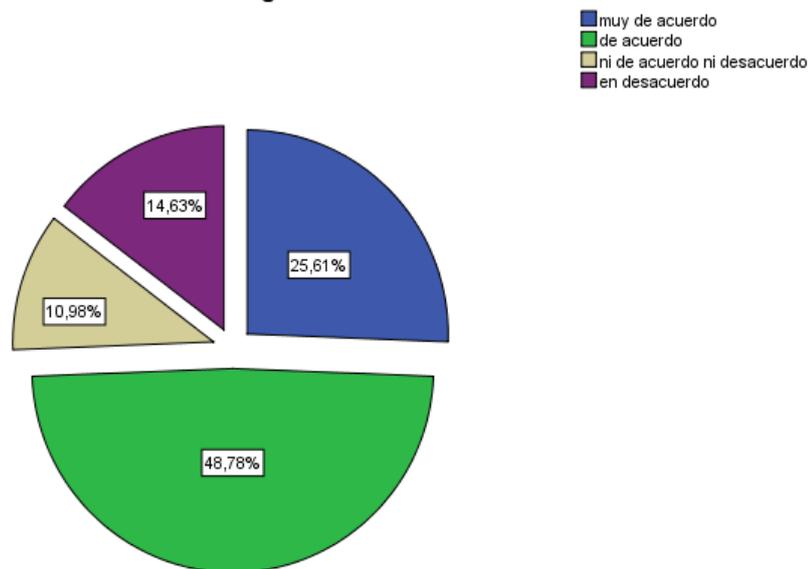
Interpretación:

Con la finalidad de conocer si existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 25.6% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que, existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
2. El 48.8% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que, existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
3. El 11.0% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que, existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
4. El 14.6% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que, existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Figura N°- 16

Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco. .



4.2.17. Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden.

Cuadro N°- 17

Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido muy de acuerdo	3	3.7	3.7	3.7
de acuerdo	51	62.2	62.2	65.9
ni de acuerdo ni desacuerdo	25	30.5	30.5	96.3
en desacuerdo	3	3.7	3.7	100.0
Total	82	100.0	100.0	

Fuente: Resultado del cuestionario aplicado.

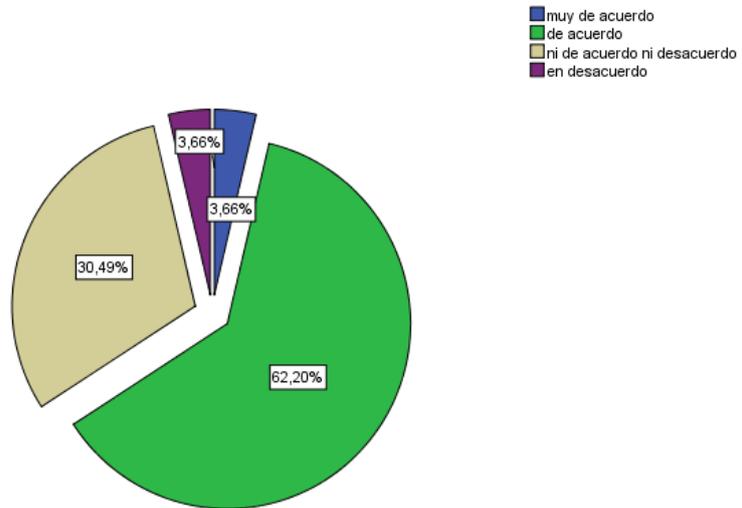
Interpretación:

Con la finalidad de conocer en los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden, se aplicó el cuestionario respectivo; y los resultados fueron los siguientes:

1. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **Muy de acuerdo** que los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden.
2. El 62.2% de la muestra encuestada opinan que están **De acuerdo** que los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden.
3. El 30.5% de la muestra encuestada opinan que están **Ni de acuerdo, ni en desacuerdo** que los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden.
4. El 3.7% de la muestra encuestada opinan que están **En desacuerdo** que los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden.

Figura N°- 17

Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden



4.3. Prueba de Hipótesis

Con la finalidad de realizar la Prueba de hipótesis formuladas se ha empleado la prueba de Ji Cuadrada, la cual, es una prueba no paramétrica adecuada para esta investigación debido a que son variables cualitativas. La hipótesis general “Existe relación directa entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017, para demostrar la Hipótesis General, realizamos la prueba de cada una de las hipótesis específicas, tal como se presenta a continuación.

Hipótesis general.

H₀: No, Existe relación directa entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017.

H_g: Existe relación directa entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017.

Estadísticos de prueba

	Existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco	Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
Chi-cuadrado	62,878 ^a	32,024 ^b
gl	3	4
Sig. asintótica	,000	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 20,5.

b. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,4.

Conclusión:

Existen suficientes evidencias estadísticas a un nivel de significancia de 0.05, para concluir que: Existe relación directa entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.

Hipótesis específico 1:

a) **H₀**: No, Existe un nivel alto que los lineamientos técnicos están relacionados con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

b) **H₁**: Existe un nivel alto que los lineamientos técnicos están relacionados con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Estadísticos de prueba

	Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
Chi-cuadrado	52,829 ^a	28,537 ^a
gl	3	3
Sig. asintótica	,000	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 20,5.

Comparando con el nivel de significancia y verificando que es menor que alfa establecido en 0.05 entonces se acepta la H₁.

Conclusión:

c) Existen suficientes evidencias estadísticas a un nivel de significancia de 0.05, para concluir que: Existe un nivel alto que los lineamientos técnicos están relacionados con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Hipótesis específico 2:

H₀: Existe un nivel alto que la liquidación técnica está relacionada con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

H₂: Existe un nivel alto que la liquidación técnica está relacionada con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

Estadísticos de prueba

	Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.
Chi-cuadrado	22,683 ^a	71,171 ^b
gl	3	4
Sig. asintótica	,000	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 20,5.

b. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,4.

Comparando con el nivel de significancia y verificando que es menor que alfa establecido en 0.05 entonces se acepta la H₂.

Conclusión:

Existen suficientes evidencias estadísticas a un nivel de significancia de 0.05, para concluir que: Existe un nivel alto que la liquidación técnica está relacionada con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Hipótesis específico 3

H₀: No, Existe un nivel alto que el presupuesto está relacionado con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

H₃: Existe un nivel alto que el presupuesto está relacionado con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.

Estadísticos de prueba

	Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación publica en el Gobierno Regional de Pasco.	El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco.
Chi-cuadrado	29,098 ^a	73,732 ^a
gl	4	4
Sig. asintótica	,000	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 16,4.

Comparando con el nivel de significancia y verificando que es menor que alfa establecido en 0.05 entonces se acepta la H₃.

Conclusión:

Existen suficientes evidencias estadísticas a un nivel de significancia de 0.05, para concluir que: Existe un nivel alto que el presupuesto está relacionado con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

4.4. Discusión de Resultados.

1. Respecto a la relación entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017, se encuentra una relación positiva entre las variables de la investigación. Y comparado con las

afirmaciones en las conclusiones de Flores, A.A; (2017) en su tesis de maestría “La influencia de la auditoría interna en la gestión de la contratación pública de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca: 2012-2014.) que existe una aserie de precisiones y concluye que es necesario la auditoría interna y esto influye de manera positiva como herramienta de control para diagnosticar situaciones, prever anomalías y anticiparse y prevenir posibles fraudes, en este caso de la investigación un 73.4% de la población da un respaldo positivo sobre la liquidación de obras oportunamente.

Y de acuerdo al hipótesis formulada en mi investigación comparada con Flores, A.A, es de 70.7% de respaldo a la ejecución de obras por lictación publica. Por lor tanto en las 2 investigaciones existe una coincidencia relativa.

2. Según Carhuapoma, A.B.(2015) Concluye que en la Municipalidad distrital de PACAIPAMPA- 2015,se realizan de manera ineficientes, respecto a la planificación se evidencia que las especificaciones técnicas solicitadas por las áreas usuarias no siempre cumplen con los requisitos y normas de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que es relativamente signicante con relación el trabajo realizado, por que el respaldo de 59.8% para los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idóneos de acuerdo a Ley, la cual es entendido como una caeptación relativa media.
3. Por otra parte Pereyra, P.(2015), afirme el Proceso de liquidación de los proyectos de inversión, se determinó que el 62,5% de los trabajadores del Gobierno Regional de Lima la califican colocándole en un nivel moderado, mientras que el 30,0% lo percibe en un nivel óptimo, existiendo apreciaciones con calificativo pésimo en un 7,5%. Esto nos indica se encuentra relativamente similar a la investigación realizada en el gobierno regional de Pasco, por que

aproximadamente el 59.8% y 74.4% de las variables independiente y dependiente respectivamente se acercan a la investigación formulada en la hipótesis general.

4. Por otra parte el trabajo de investigación de E. Aguirre, M (2015) nos muestran que existe eneficiencia e ineficacia en en la construcción del Pabellón de Laboratorios de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y de acuerdo a la investigación realizada en el gobierno regional pasco, respecto al Item, si existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, la confirmación a la interrogante es de 63.4% de apoyo. Por lo tanto esto significa relativamente mediana.

Por último Brett,A.I. (2011) tesis para optar el geado académico de grado de Magister en Gerencia de la Construcción En la cual, se observó una serie de debilidades que arrojó el problema de investigación y la interrogante de si es posible realizar los procesos más eficientemente bajo la premisa de la calidad, permitiendo la transición de una cultura de gestión tradicional a una gestión de calidad. tomando como base del estudio a las instituciones públicas ejecutantes en el Estado Falcón.

Específicamente el Municipio Carirubana y la Alcaldía de Carirubana. En La cual, se observó una serie de debilidades que arrojó el problema de investigación y la interrogante de si es posible realizar los procesos más eficientemente bajo la premisa de la calidad, permitiendo la transición de una cultura de gestión tradicional a una gestión de calidad. Esto indica que el trabajo de investigación realizada se confirma que no se cumple a cabalidad los objetivos en esta institución, de la misma forma también en la investigación realizada también se confirma de acuerdo a los resultados obtenidos por medio

del instrumento de recolección de datos al ítem siguiente: Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idóneos de acuerdo a Ley y la respuesta es de 59.8% que respaldan a la veracidad de esta aseveración.

CONCLUSIONES

Primera: Los resultados de la investigación formulada que, existe un nivel alto que los lineamientos técnicos están relacionados con los lineamientos financieros por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, los resultados fueron. Que el resultado obtenido en la hipótesis específica que: Existe relación directa entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.

Este resultado indica la existencia de una relación relativamente moderada entre que los lineamientos técnicos están relacionados con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco, debido al resultado para cada variable respectivamente es 52,829^a y 28,537^a, con grado de libertad de 3 y una significación asintótica de ,000

Segundo De acuerdo al segundo hipótesis específica formulada que, la liquidación técnica influye en la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco, el resultado después de realizar la prueba de hipótesis es: Chi cuadrado 22,683^a y 71,171^b, con grado de libertad entre 3 y 4 y una sig. Asintótica de ,000 y ,000.

por tanto se concluye que Existen suficientes evidencias estadísticas a un nivel de significancia de 0.05, para concluir que la liquidación técnica influye en la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

Tercera: De acuerdo a la tercera hipótesis formulada que, el presupuesto influye en el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017. Se concluye que se determinó la relación que existe entre el desarrollo de personas y el desempeño laboral de los trabajadores del Gobierno Regional Pasco, 2017; Encontrado que la Chi cuadrado es 29,098^a y 73,732^a con grado de libertad 4 y 4 y además una Sig. Asintótica de ,000 y ,000. Entonces comparando con el nivel de significancia y verificando que es menor que alfa establecido en 0.05 entonces se acepta la H₁. Y se concluye que el presupuesto influye en el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

RECOMENDACIONES

Primera: De acuerdo con los resultados, se recomienda fortalecer algunas debilidades que presenta el área de ejecución de obras en el Gobierno Regional de Pasco, debido a que lineamientos técnicos están relacionados con los lineamientos financieros por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco, con una captación relativamente mediana, debido a que es necesario no solo conocer los lineamientos técnicos y los lineamientos financieros que existen en la Ley de Contrataciones del Estado, sino aplicarlos con celeridad al momento de realizar la actividad correspondiente.

Segunda: Se recomienda que la liquidación técnica debe realizarse de acuerdo a la ley aún cuando se trate de una licitación pública. Priorizando que la ley de contrataciones sea aplicada de acuerdo a la importancia y magnitud de la obra que se realiza, por que de esta manera no se tendrá ningún problema posterior.

Tercera: Asimismo, se recomienda mantener una constante capacitación y monitoreo a las actividades y manejo del presupuesto relacionado con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aguirre, M (2015) Tesis para optar el grado académico de magister en Gestion Pública: Ineficiencia e ineficacia en la construcción del pabellón de laboratorios de la universidad nacional del Centro del Perú
2. Alvarado J. (2016) “Contrataciones del Estado N°30225 y su reglamento D.S N° 350-2015-EF” Comentarios y concordancias Editorial Marketing Consultores, Ediciones marzo 2016 Lima – Perú
3. Alvarez, A & Alvarez,O (2017) La Nueva Ley de Contrtaciones del Estado y su Reglamento Concordado, Instituto Pacifico Año de Edicion 2017.
4. Brett, A.I. (2011) tesis para optar el geado académico de grado de Magister en Gerencia de la Construcción: “Gestión de calidad en la ejecución de proyectos de inversión pública para la construcción, en el estado Falcón.
5. Cafae OSCE "Ley de Contrtaciones del Estadoy su Reglamento"
6. Carhuapoma, A.B.(2015) en su tesis de maestría; Propuesta de lineamientos de mejora en la fase de actos prepara torios de contrataciones de bienes y servicios en la municipalidad dsitrital de PACAIP AMPA- 2015.
7. Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje,
8. Dugarte, C. (2012) Tesis pára optar el grado académico de magister: Estandares nde3 control interno administrativo en la ejecucion de obras civiles de los organos de la administración pública municipal.
9. Flores, A. A; (2017) Tesis de maestría “La influencia de la auditoría interna en la gestión de la contratación pública de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca: 2012-2014 ”
10. Hernadez, R y Otros. (2010) Metodología de la Investigación, quinta edición Editorial MC Graw Hill, Mexico
11. ICG Instituto de Construcción Gerencia - PT-20 12° Edición 2017 Ley de Contrtación del Estado - www.construcciones.org
12. ICG Instituto de Construcción Gerencia 2 017) - PT-20 12° Edición 2017 Ley de Contrtación del Estado - www.construcciones.org.
13. Instituto de Ciencias Sociales y Política Públicas (21/04/2016) Ejecucion Contractual en la Nueva Ley de Contrataciones, Lima – Perú
14. Instituto de Ciencias Sociales y Política Públicas (23/05/2018) Ejecucion de Obras Púlicas en la Ley 30225, Lima – Perú

15. Instituto de Ciencias Sociales y Política Públicas (26/07/2018) Valorizaciones y Liquidación de Obras Públicas en el Perú, Lima – Perú.
16. Jurista Editores E.I.R.L. (2017) Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento Concordado y sumillado, Ley 30225 actualizado Decreto Legislativo N° 1341, Decreto supremo N° 350-2015-EF actualizado Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Edición Julio 2017 Lima- Perú.
17. Ley N° 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería.
18. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
19. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
20. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
21. Ley N° 27628, Ley que facilita la ejecución de obras Públicas Viales.
22. Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo.
23. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
24. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
25. Ley N° 26872, Ley de Conciliación.
26. Ley de Contrataciones del Estado (2 016) KLEIN L. “Components of Competitiveness”, *Science*, vol. 241, núm. 4863, 1988, pp. 308-313.
27. Municipalidad Provincial de Chiclayo Gerencia de Infraestructura Pública sub gerencia de obras públicas y convenios (2 012) "procedimiento para la liquidacion de obras publicas efectuadas por tipo de ejecucion presupuestaria directa" Chiclayo- Perú.
28. Pereyra, P.(2015) tesis de maestría: Nivel de cumplimiento del proceso de liquidación de proyectos de inversión en el Gobierno Regional de Lima período 2015.
29. Retamozo, A (2 018) Gaceta Juridica, Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Actualizado 12° Edición – 2018.
30. Romani,C (2016) Tesis para optar el grado avademico de Magister: Análisis y evaluación de ejecución de obras y su relacion con la liquidación financiera de obras en el Gobierno Regional de Junin” periodo 2012-2014.
31. Tome,A.H. (2014) Tesis para optar el grado de magister; Manual del procedimiento para la compra y contrataciones de bienes y servicios en la corporacion municipal de Cane, La Paz. Bolivia.

ANEXO

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	HIPOTESIS	METODOLOGIA	UNIVERSO O POBLACIÓN	INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>De qué manera la ejecución se relaciona con la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Conocer la ejecución y su relación con la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco 2017.</p>	<p>X=VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecución contractual ▪ Ley de contrataciones ▪ Conflicto de intereses ▪ Tribunal arbitral. ▪ Contratación de obras publicas <p>Indicadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecucion de la obra. • suministra el bien. • Presta el servicio. • Cumple con efectuar el pago. • Ley 30225 • Interés primario • Interés secundario • Solucion de intereses • Resolución de cotroversia • Obligacion 	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe relación directa entre la ejecución y la liquidación de obras por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.</p>	<p>METODO DE INVESTIGACION</p> <p>Para el desarrollo de la investigación se utilizara como método El método de investigación es cualitativo.</p> <p>NIVEL DE LA INVESTIGACION</p> <p>El nivel de investigación corresponde a una investigación APLICATIVA</p>	<p>UNIVERSO</p> <p>En el presente trabajo de investigación se han utilizado como unidad de análisis las las opiniones de los trabajadores del gobierno regional de Pasco en el año 2017 .</p>	<p>INSTRUMENTO</p> <p>cuestionario</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>a. ¿Cómo los lineamientos técnicos se relacionan con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017?</p> <p>b. ¿De qué manera la liquidación técnica se relaciona con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017?</p> <p>c. ¿De qué manera el presupuesto se relaciona con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>a) Analizar como los lineamientos técnicos se relacionan con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.</p> <p>b) Demuestra de que manera la liquidación técnica se relaciona con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.</p> <p>c) Explicar de que manera el presupuesto se relaciona con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 201</p>	<p>Y= VARIABLES DEPENDIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de liquidación ▪ Valorización de liquidación <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de recepción • Ejececucion presupuestal • Costo final • Calculo final • Costo total de obra • Penalidades • Intereses • gastos 	<p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>a)Existe un nivel alto que los lineamientos técnicos estan relacionan con los lineamientos financieros por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.</p> <p>b)Existe un nivel alto que la liquidación técnica está relacionado con la consolidación de gasto financiero por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco.</p> <p>c)Exiete un nivel alto que el presupuesto está relacionado con el costo de obra por Licitación Pública en el Gobierno Regional de Pasco 2017.</p>	<p>DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <p>En el trabajo de investigación se ha utilizará el diseño no experimental – transeccional.</p> <p>TIPO DE LA INVESTIGACION</p> <p>El trabajo de investigación es de tipo aplicada y no experimental; de las actividades ejecutadas durante el periodo 2017 sobre ejecución y liquidación de obra del Gobierno Regional Pasco.</p>	<p>MUESTRA</p> <p>El trabajo se desarrollará en EL Gobierno Regional de Pasco. VT</p> <p>ER</p> <p>VD</p> <p>Dónde:</p> <p>M =Muestra X =Variable Independiente R = Relación Y= Variable Dependiente</p>	<p>TÉCNICA</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p> <p>ESTADÍSTICO</p> <p>Se utilizó el programa SPSS 21 y el Microsoft Excel</p>

Instrumento de Recolección de Datos

CUESTIONARIO

1. El objetivo del presente cuestionario es obtener información básica sobre la ejecución y liquidación de obra en el Gobierno Regional Pasco, 2017.
2. Usted antes de marcar, debe leer con detenimiento las afirmaciones u opiniones y luego debe marcar con un aspa (X), las afirmaciones con la alternativa que usted cree conveniente, marque sólo una alternativa.
3. Las opciones de respuesta se encuentran estructuradas en el cuestionario:

Título del trabajo “Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el gobierno regional Pasco 2017.

Por favor suplico a usted marcar con un aspa (X) la respuesta que cree conveniente

Datos generales

Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
----------------	------------	--------------------------------	---------------	-------------------

Ejecución

1. Existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
2. Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
3. Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idóneos de acuerdo a Ley	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
4. Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
5. Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
6. Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco .	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
7. Existe confianza con la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
8. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
9. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

10. El personal del área donde trabaja está dispuesto a solucionar los problemas de las controversias	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Liquidación					
11 Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato (HG)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
12. Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
13. Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
14. La ejecución presupuestal está relacionado con las obras.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
15. El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
16. Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
17. Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Gracias

Validación y confiabilidad de los instrumentos.

Por juicio de expertos

Señor:

Dr. José Antonio Cárdenas Sinche

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en la Tesis para optar el grado de **Maestro en Ciencias de la Administración**, por la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable

De **EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO 2017**, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de Operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradezco anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,

Informe de Opinión de Experto del Instrumento de Investigación

I. Datos Generales:

1.1. José Antonio Cárdenas Sinche.

1.2. Grado Académico: **Doctor en Administración**

1.3. Profesión: **Licenciado en administración**

1.4. Institución donde labora: **Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.**

1.5. Cargo que desempeña: **Docente.**

1.6. Denominación del Instrumento: **Instrumento de Recolección de Datos.**

1.7. Autor del instrumento: **Jimmy Maximo López Peñaloza**

1.8. Programa de postgrado: **Gestión Pública y Desarrollo local.**

II. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.					
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.					
4. COHERENCIA E	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.					
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					
	SUMATORIA PARCIAL					
	SUMATORIA TOTAL					

III. Resultados de la Validación

3.1. Valoración total cuantitativa: _____

3.2. Opinión: FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____

3.3. Observaciones: _____

Cerro de Pasco, agosto de 2017.

Dr. José Antonio Cárdenas Sinche
Experto

Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO

1. El objetivo del presente cuestionario es obtener información básica sobre la ejecución y liquidación de obra en el Gobierno Regional Pasco, 2017.
2. Usted antes de marcar, debe leer con detenimiento las afirmaciones u opiniones y luego debe marcar con un aspa (X), las afirmaciones con la alternativa que usted cree conveniente, marque sólo una alternativa.
3. Las opciones de respuesta se encuentran estructuradas en el cuestionario:

Título del trabajo “Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el gobierno regional Pasco 2017.

Por favor suplico a usted marcar con un aspa (X) la respuesta que cree conveniente

Datos generales

Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
----------------	------------	--------------------------------	---------------	-------------------

Ejecución

10. Existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
11. Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
12. Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idóneos de acuerdo a Ley	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
13. Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
14. Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
15. Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco .	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
16. Existe confianza con la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
17. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
18. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

10. El personal del área donde trabaja está dispuesto a solucionar los problemas de las controversias	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Liquidación					
11 Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato (HG)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
12. Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
13. Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
14. La ejecución presupuestal está relacionado con las obras.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
15. El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
16. Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
17. Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Gracias

Validación y confiabilidad de los Instrumentos

Por juicio de expertos

Señor:

Dr. Otto Mendiola Zúñiga

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conoedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en la Tesis para optar el grado de **Maestro en Ciencias de la Administración**, por la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable

De Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el gobierno regional de Pasco 2017”, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de Operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradezco anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,

Informe de Opinión de Expertos del Instrumento de Investigación

I. Datos Generales:

1.1. **Otto Mendiolaza Zúñiga**

1.2. Grado Académico: **Doctor en Administración**

1.3. Profesión: **Licenciado en administración**

1.4. Institución donde labora: **Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.**

1.5. Cargo que desempeña: **Docente.**

1.6. Denominación del Instrumento: **Instrumento de Recolección de Datos.**

1.7. Autor del instrumento: Jimmy Maximo Lopez Peñaloza

1.8. Programa de postgrado: **Gestión Pública y Desarrollo local.**

II. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
7. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					
8. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					
9. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					
10. COHERENCIA E	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					
11. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					
12. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					
	SUMATORIA PARCIAL					
	SUMATORIA TOTAL					

III. Resultados de la Validación

3.1. Valoración total cuantitativa: _____

3.2. Opinión: FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____

3.3. Observaciones: _____

Cerro de Pasco, agosto de 2017.

Otto Mendiola Zúñiga
Experto

Instrumento De Recolección De Datos

CUESTIONARIO

- El objetivo del presente cuestionario es obtener información básica sobre la ejecución y liquidación de obra en el Gobierno Regional Pasco, 2017.
- Usted antes de marcar, debe leer con detenimiento las afirmaciones u opiniones y luego debe marcar con un aspa (X), las afirmaciones con la alternativa que usted cree conveniente, marque sólo una alternativa.
- Las opciones de respuesta se encuentran estructuradas en el cuestionario:

Título del trabajo “Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el gobierno regional Pasco 2017.

Por favor suplico a usted marcar con un aspa (X) la respuesta que cree conveniente

Datos generales

Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
----------------	------------	--------------------------------	---------------	-------------------

Ejecución

19. Existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
20. Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
21. Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idóneos de acuerdo a Ley	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
22. Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
23. Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
24. Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco .	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
25. Existe confianza con la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
26. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
27. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

10. El personal del área donde trabaja está dispuesto a solucionar los problemas de las controversias	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Liquidación					
11 Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato (HG)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
12. Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
13. Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
14. La ejecución presupuestal está relacionado con las obras.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
15. El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
16. Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
17. Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Gracias

Validacion y Confiabilidad de los Instrumentos

Por juicio de expertos

Señor:

Mg. Ygnacio Alfredo Paita Panez

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendo utilizar en la Tesis para optar el grado de **Maestro en Ciencias de la Administración**, por la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable

De “Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el gobierno regional de Pasco 2017” , por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de Operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradezco anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,

Informe De Opinión De Expertos Del Instrumento De Investigación

I. Datos Generales:

1.1. Ygnacio Alfredo Paita Panez.

1.2. Grado Académico: **Maestro en Ciencias de la Administración**

1.3. Profesión: **Licenciado en administración**

1.4. Institución donde labora: **Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.**

1.5. Cargo que desempeña: **Docente.**

1.6. Denominación del Instrumento: **Instrumento de Recolección de Datos.**

1.7. Autor del instrumento: Jimmy Maximo López Peñaloza

1.8. Programa de postgrado: **Gestión Pública y Desarrollo local.**

II. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
13.CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					
14.OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					
15.CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					
16.COHERENCIA E	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					
17.PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					
18.SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					
	SUMATORIA PARCIAL					
	SUMATORIA TOTAL					

III. Resultados de la Validación

3.1. Valoración total cuantitativa: _____

3.2. Opinión: FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____

3.3. Observaciones: _____

Cerro de Pasco, agosto de 2017.

Mg. Ygnacio Alfredo Paita Panz
Experto

Instrumento De Recolección De Datos

CUESTIONARIO

1. El objetivo del presente cuestionario es obtener información básica sobre la ejecución y liquidación de obra en el Gobierno Regional Pasco, 2017.
2. Usted antes de marcar, debe leer con detenimiento las afirmaciones u opiniones y luego debe marcar con un aspa (X), las afirmaciones con la alternativa que usted cree conveniente, marque sólo una alternativa.
3. Las opciones de respuesta se encuentran estructuradas en el cuestionario:

Título del trabajo “Ejecución y liquidación de obras por licitación pública en el gobierno regional Pasco 2017.

Por favor suplico a usted marcar con un aspa (X) la respuesta que cree conveniente

Datos generales

Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
----------------	------------	--------------------------------	---------------	-------------------

Ejecución

28. Existe la ejecución por Licitación Pública en el gobierno regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en desacuerdo
29. Existen lineamientos técnicos para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
30. Los contratistas que prestan el servicio o ganadores por Licitación Pública son los más idóneos de acuerdo a Ley	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
31. Existe una liquidación técnica en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
32. Si los contratistas incumplen con el contrato, el Gobierno Regional aplica de acuerdo a la Ley de contrataciones.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
33. Existen presupuesto para ejecución de obras por licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco .	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
34. Existe confianza con la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas administrativas.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
35. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las diferentes oficinas	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
36. Existe confianza por la calidad de atención del personal de las oficinas de obras	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

10. El personal del área donde trabaja está dispuesto a solucionar los problemas de las controversias	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Liquidación					
11 Se elabora las liquidaciones de acuerdo al plazo establecido en el contrato (HG)	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
12. Las valorizaciones de liquidaciones se realiza teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
13. Existe consolidación de gastos financieros en la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
14. La ejecución presupuestal está relacionado con las obras.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
15. El costo de obra por licitación pública se encuentra presupuestada en el gobierno regional de Pasco	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
16. Existen lineamientos financieros para la licitación pública en el Gobierno Regional de Pasco.	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
17. Los trabajadores cumplen con diligencia las tareas que les corresponda o se les encomienden	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Gracias